

AUTORIZA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA ID 1301883-21-LR25 Y APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, BASES TÉCNICAS Y ANEXOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE FORMACIÓN LABORAL PARA JÓVENES DEL CENTRO DE INTERNACIÓN PROVISORIA Y RÉGIMEN CERRADO METROPOLITANO NORTE, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA DEL SERVICIO NACIONAL DE REINSECCIÓN SOCIAL JUVENIL, DESIGNA FUNCIONARIO/A ENCARGADO/A DE LA CUSTODIA DE LAS OFERTAS E INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EVALUADORA.

VISTO: Lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Chile, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto N°100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N°1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; DFL N°29, de 2004, del Ministerio de Hacienda sobre de Estatuto Administrativo; en la ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto N°661, de 2024 del Ministerio de Hacienda que Aprueba Reglamento de la ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y deja sin efecto Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; en la ley N° 21.634 que moderniza la ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado; en la ley N°21.527 que crea el Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil e Introduce Modificaciones a la ley N°20.084 sobre Responsabilidad Penal de Adolescentes, y a otras normas que indica; en la ley N°21.796, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026; en el Decreto N° 109, de 2025 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; en la resolución N°36, de 2024, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, la ley N°21.527 en adelante la Ley, en su artículo 1° crea el Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil, en adelante el “Servicio” o “SRJ”, como un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, bajo la supervigilancia del presidente de la República a través del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

2. Que, el artículo 2° de la Ley, en cuanto a su objeto, establece que el Servicio es la entidad especializada responsable de administrar y ejecutar las medidas y sanciones contempladas por la ley N°20.084, mediante el desarrollo de programas que contribuyan al abandono de toda conducta delictiva, a la integración social de los sujetos de su atención y a la implementación de políticas de carácter intersectorial en la materia.

3. Que, bajo dicho contexto, considerando que el Servicio ha iniciado su funcionamiento a contar del 13 de enero de 2024, en lo relativo a su Dirección Nacional y las Direcciones Regionales y centros de administración directa de las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama y Coquimbo ; a contar del 13 de enero de 2025 en las Direcciones Regionales y centros de administración directa de las regiones de Maule, Ñuble, Biobío, Araucanía, Los Ríos, Los Lagos, Aysén y Magallanes y la Antártica Chilena y, a contar del 13 de enero de 2026 en las Direcciones Regionales y centros de administración directa de la Región Metropolitana, Valparaíso y O'Higgins, resulta indispensable contar con bienes y servicios que propendan a su normal funcionamiento y así, dar continuidad a sus operaciones.

4. Que, conforme a lo anterior, la Dirección Nacional, del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil, considerando el inicio del funcionamiento de la Dirección Regional Metropolitana del Servicio y sus centros de administración directa, asumiendo legal y administrativamente la continuidad legal del Servicio Nacional de Menores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la ley N° 21.527, requiere desde ya realizar gestiones para dar la debida continuidad a los servicios actuales y que se requieren para las y los jóvenes de los Centros.

5. Que, en este contexto se requiere la contratación de **“SERVICIOS DE FORMACIÓN LABORAL PARA JÓVENES DEL CENTRO DE INTERNACIÓN PROVISORIA Y RÉGIMEN CERRADO METROPOLITANO NORTE”**, con el objetivo de desarrollar competencias para la **empleabilidad para los jóvenes IRC**, así como **rutina socioeducativa para los jóvenes con régimen IP**, donde los contenidos en este medio de formación puedan ser tratados de manera transversal en diversas líneas de intervención y planes de acción y acompañamiento sobre la base del



concepto de proyecto de vida, favoreciendo la posibilidad de visualizar el trayecto vital como una vía en proceso de construcción de identidad.

6. Que, el presente proceso se refiere a la contratación de servicios o intangibles, no siendo aplicable lo dispuesto en el inciso 7º del artículo 35 bis de la Ley de Compras, sobre la consulta en la Plataforma de Economía Circular, por ser ello relativo a bienes muebles en desuso utilizables.

7. Que, no existe en el catálogo de bienes y servicios administrado por la Dirección de Compras y Contratación Pública, un convenio marco que permita la adquisición directa del servicio requerido, según lo dispone el artículo 89 del Decreto Supremo N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda.

8. Que, en razón de lo indicado precedentemente, se procederá a licitar públicamente la citada contratación a través del portal www.mercadopublico.cl, conforme a la normativa de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su modernización, a través de la ley N° 21.634, y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda.

9. Que, de conformidad con lo indicado en el artículo 31 del Reglamento de Compras, Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, al superar el monto referencial de esta licitación las 5.000 UTM, la Contraparte Técnica del presente servicio efectuó, con anterioridad a la elaboración de las bases de licitación, un análisis técnico y económico del servicio que se requiere contratar, contenido en el Informe Técnico-Económico de fecha 23 de diciembre de 2025, de la Dirección Regional Metropolitana del SRJ.

10. Que, el servicio que se pretende contratar no se encuentra en el Plan Anual de Compras, toda vez que la necesidad de contar con dicho servicio se evidencia dentro del transcurso del presente año y al momento de levantarse dicho Plan por este Servicio, no contaba con información respecto a las necesidades de contratación de servicios que aún se encuentran legal y administrativamente bajo el Servicio Nacional de Menores. En este sentido, según lo dispuesto por el inciso final del artículo 12 de la ley N° 19.886, se incorpora como criterio de sustentabilidad en las bases que por este acto se aprueban, relativo al ámbito social y económico, tal como empresas lideradas por mujeres, con la finalidad de apoyar a las empresas que tengan el sello mujer; mientras que la eficiencia en el uso de los recursos será medida a través del criterio económico, considerando además que el presupuesto referencial ha sido previamente analizado en términos de costos, recursos requeridos y utilidad del servicio a contratar.

11. Que, el SRJ comprometerá la disponibilidad presupuestaria suficiente para financiar el gasto que irroga la presente contratación durante el año 2026.

12. Que, en consecuencia, el presente acto administrativo tiene por objeto autorizar el llamado a licitación pública para la contratación de **"SERVICIOS DE FORMACIÓN LABORAL PARA JÓVENES DEL CENTRO DE INTERNACIÓN PROVISORIA Y RÉGIMEN CERRADO METROPOLITANO NORTE"**, dependiente de la Dirección Regional Metropolitana y aprobar las Bases Administrativas, Bases Técnicas y sus Anexos que lo regirán, designar al funcionario encargado de la custodia de las ofertas e integrantes de la Comisión Evaluadora; por tanto,

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZÁSE el llamado a Licitación Pública 1301883-21-LR25 para la contratación de **"SERVICIOS DE FORMACIÓN LABORAL PARA JÓVENES DEL CENTRO DE INTERNACIÓN PROVISORIA Y RÉGIMEN CERRADO METROPOLITANO NORTE"**, dependiente de la Dirección Regional Metropolitana del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil.

ARTÍCULO SEGUNDO: APRUÉBANSE las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos de la presente Licitación Pública, que a continuación se indican:



BASES ADMINISTRATIVAS, BASES TÉCNICAS Y ANEXOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ID 1301883-21-LR25 PARA LA CONTRATACIÓN DE “SERVICIOS DE FORMACIÓN LABORAL PARA JÓVENES DEL CENTRO DE INTERNACIÓN PROVISORIA Y RÉGIMEN CERRADO METROPOLITANO NORTE”.

I. ANTECEDENTES GENERALES DE LA LICITACIÓN.

1. Características de la Licitación

Nombre de la Licitación:	SERVICIOS DE FORMACIÓN LABORAL PARA JÓVENES DEL CENTRO DE INTERNACIÓN PROVISORIA Y RÉGIMEN CERRADO METROPOLITANO NORTE
Tipo de Licitación:	Licitación pública igual o superior a 5.000 UTM (LR).
Requiere Contrato:	Sí
Vigencia y Duración del Contrato:	El contrato entrará en vigencia desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y se extenderá en su vigencia por un plazo de 14 meses. Sin perjuicio de lo anterior, los servicios se prestarán por un periodo de 12 meses.
Presupuesto referencial:	\$491.977.200.- (Cuatrocientos noventa y un millones novecientos setenta y siete mil doscientos pesos), IVA incluido.
Tipo de Convocatoria:	Abierta.
Moneda:	Peso chileno
Etapas del Proceso de Apertura:	Una Etapa.
Toma de Razón por Contraloría:	NO requiere del trámite de toma de razón por la Contraloría General de la República.
Publicidad de las Ofertas Técnicas:	Las ofertas técnicas serán de público conocimiento, una vez realizada la apertura técnica de las ofertas.

2. Organismo Demandante

Razón Social:	Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil
Unidad:	Dirección Nacional
RUT:	62.000.970-9
Dirección:	Calle Moneda N°970, piso 10.
Comuna:	Santiago
Región:	Región Metropolitana

3. Etapas y plazos de la licitación

Fecha de publicación	Se publicará en el portal www.mercadopublico.cl una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución que aprueba las presentes Bases.
Fecha inicio de consultas y solicitudes de aclaración.	Desde el día de publicación del llamado a licitación pública y sus respectivas Bases en el portal www.mercadopublico.cl .
Fecha final de recepción de consultas y solicitudes de aclaración.	Hasta las 18:00 horas del noveno día corrido, contado desde la publicación de las bases en el portal www.mercadopublico.cl .
Fecha de publicación de respuestas.	Hasta las 20:00 horas del quinto día corrido, contado desde la fecha final de recepción de consultas y solicitudes de aclaración, en el portal www.mercadopublico.cl .
Fecha máxima de la recepción de la garantía de seriedad de la oferta.	Hasta el día y hora del cierre de recepción de ofertas.



Fecha de cierre de recepción de ofertas.	A las 15:01 horas, del trigésimo primer día corrido, contado desde la fecha de publicación de las bases en el portal www.mercadopublico.cl .
Fecha de acto de apertura electrónica de las oferta técnica, económica y administrativa.	A las 15:30 horas del día de cierre de recepción de las ofertas.
Plazo estimado para la evaluación de las ofertas (referencial).	Dentro de los diez (10) días hábiles contados desde la fecha del acto de apertura electrónica de las ofertas.
Plazo para la adjudicación (referencial).	Dentro de los veinte (20) días hábiles desde la Fecha de Cierre de Recepción de Ofertas.
Plazo para la firma del Contrato.	Dentro de los diez (10) días hábiles desde la notificación del envío del contrato por parte del Servicio al adjudicatario para firma. Sin perjuicio de lo anterior, de acuerdo con el artículo 119, del Reglamento de Compras, al tratarse de una licitación superior a 5.000 UTM, la suscripción del contrato deberá efectuarse una vez transcurrido el plazo de diez (10) días hábiles desde la notificación de la resolución de Adjudicación.

Los plazos señalados en este punto de las Bases de licitación serán ingresados como fechas ciertas al momento de la publicación de la presente licitación en el portal www.mercadopublico.cl. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de existir diferencias entre lo que señalan las Bases de licitación y lo transcrito en la ficha electrónica del portal www.mercadopublico.cl, prevalecerá lo que se ha estipulado en las Bases de licitación.

Cabe señalar que el “plazo para la adjudicación” y el “plazo para la firma del contrato”, corresponden al rango de días dentro del cual se resolverá cada etapa. En consecuencia, una vez producida la **adjudicación del servicio** se determinará la **fecha para la firma del contrato**.

II. **BASES ADMINISTRATIVAS**

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

Las presentes bases de licitación tienen por objeto la contratación de “**SERVICIOS DE FORMACIÓN LABORAL PARA JÓVENES DEL CENTRO DE INTERNACIÓN PROVISORIA Y RÉGIMEN CERRADO METROPOLITANO NORTE**”, dependiente de la Dirección Regional Metropolitana del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil.

2. NORMATIVA APLICABLE

La presente Licitación Pública se rige por la ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios (en adelante, “la Ley de Compras”) y su modernización establecida en la ley N° 21.634 que moderniza la ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras; su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda (en adelante, “el Reglamento”); por la ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; por las demás disposiciones legales respectivas; la ley N°21.796, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026, del Ministerio de Hacienda; por sus correspondientes Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos (en adelante, “las Bases”), por las preguntas, respuestas a consultas, aclaraciones y modificaciones a las bases que sea necesario efectuar y que se hubieran publicado a través del portal www.mercadopublico.cl

3. COSTOS

Los costos en que incurra el oferente, con motivo de la presente licitación, serán de su exclusivo cargo y en caso de que su oferta no resulte ser seleccionada, ello no dará origen a indemnización o reembolso alguno.

4. PLAZOS Y CONDICIONES DE LAS BASES

Todos los plazos señalados en las presentes bases de licitación serán de días corridos, salvo que se establezca expresamente lo contrario. En caso de que algún plazo expire en día inhábil, éste se entenderá prorrogado automáticamente hasta el día hábil siguiente.

Con todo, el plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las quince horas.

Para ambos casos, se considerarán días inhábiles los sábados, domingos y festivos.



5. MODIFICACIÓN A LAS BASES

El Servicio podrá modificar las Bases Administrativas, Bases Técnicas y sus Anexos, por iniciativa propia o a raíz de las consultas que resulten del foro de consultas y respuestas, únicamente para aclarar su sentido y alcance, y, siempre en estricta observancia de los principios de la contratación pública. En ambos casos, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. En este supuesto, se podrá fijar prudencialmente un nuevo plazo para la presentación de ofertas, de manera de permitir que los oferentes interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones.

Estas modificaciones, serán aprobadas mediante resolución, la cual será sometida a la misma tramitación que la resolución aprobatoria de las presentes Bases.

Las modificaciones que se lleven a cabo serán informadas a través del sitio web www.mercadopublico.cl y formarán parte integrante de las Bases. Las modificaciones de Bases estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe.

Junto con aprobar la modificación, se establecerá un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los potenciales oferentes puedan adecuar sus ofertas.

6. DEL OFERENTE

6.1. Requisitos del Oferente

Podrán participar en esta propuesta las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que individual o asociadamente a través de Uniones Temporales de Proveedores, cumplan con los requisitos señalados en las presentes Bases, ofertando en la oportunidad, términos y condiciones establecidos en las mismas.

Para participar del presente proceso de licitación, **los oferentes deberán estar inscritos en el Registro de Proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública y encontrarse habilitados para contratar al momento de presentar su oferta.**

Las inhabilidades para inscribirse o pertenecer a dicho Registro son aquellas establecidas en el artículo 154, del Decreto Supremo N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, esto es:

1. Haber sido condenado por algunos de los delitos concursales establecidos en el Título Noveno del Libro Segundo del Código Penal, o en sede penal, por delitos establecidos en los numerales 4° párrafos primero, segundo, tercero y quinto; 10° párrafo tercero; 22°; 23° párrafo primero; 24° párrafo tercero, y 25° del artículo 97 del Código Tributario.
2. Haber sido condenado en virtud de una sentencia firme y ejecutoriada, por incumplimiento contractual respecto de un contrato de suministro y prestación de servicios suscrito con alguno de los organismos sujetos a la Ley de Compras, derivado de culpa o falta de diligencia en el cumplimiento de sus obligaciones.
3. Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción de los derechos fundamentales del trabajador, según establece la ley.
4. Haber sido condenado por los delitos de cohecho establecido en el Párrafo 2 del Título V del Libro II del Código Penal, lavado de activos establecido en el Título III de la ley N° 19.913, que crea la Unidad de Análisis Financiero y modifica diversas disposiciones en materia de lavado y blanqueo de activos, o financiamiento del terrorismo contemplado en el artículo 8° de la ley N° 18.314, que determina conductas terroristas y fija su penalidad.
5. Haber sido declarada inelegible para la adjudicación de contratos, elaboradas por las instituciones financieras multilaterales, tales como el Banco Mundial, el Banco Interamericano de Desarrollo, el Banco Asiático para Inversión en Infraestructuras, el Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo, y el Banco Africano de Desarrollo.
6. Haber informado, según lo requerido en el inciso tercero del artículo 16 de la Ley de Compras, antecedentes maliciosamente falsos, que han sido enmendados o tergiversados o se presenten de una forma que claramente induce a error para efectos de la evaluación de su inscripción en el Registro de Proveedores, sin que el proveedor hubiere enmendado la información dentro del plazo de diez días desde notificado el hecho, según lo dispuesto en el citado artículo.
7. Haber sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia a la medida dispuesta en la letra d) del artículo 26 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia.
8. Haber sido condenado a la inhabilitación para contratar con el Estado, en virtud del artículo 10 de la ley N° 20.393.
9. Haber sido condenado por los Tribunales de Justicia a la inhabilitación para contratar con el Estado, dispuesta en el artículo 33 de la Ley N° 21.595 de Delitos Económicos.
10. Registrar una o más deudas tributarias por un monto total superior a 500 UTM por más de un año, o superior a 200 UTM e inferior a 500 UTM por un período superior a dos años, sin que exista un convenio de pago vigente. En caso de encontrarse pendiente juicio sobre la efectividad de la deuda, esta inhabilitación regirá una vez que se encuentre firme o ejecutoriada la respectiva sentencia.
11. Registrar deudas previsionales o de salud por más de doce meses por sus trabajadores dependientes, lo que se acreditará mediante certificado de la autoridad competente.
12. Encontrarse sujeto a liquidación, por resolución judicial ejecutoriada, en virtud de la ley N° 20.720.



13. Haber sido eliminado o suspendido del Registro de Proveedores, por resolución fundada de la Dirección de Compras, de conformidad con lo establecido en los artículos 160 y 162 del presente reglamento.
14. Haber sido condenado por los Tribunales de Justicia a la inhabilitación o prohibición de celebrar actos y contratos con el Estado por sentencia ejecutoriada.
15. Las demás que determinen las leyes, incluyendo:
 - a) Encontrarse afecto a las prohibiciones para contratar con el Estado establecidas en el artículo 35 quáter de la Ley N° 19.886, conforme al criterio establecido en el Dictamen N° 20.454, de 2019 de la Contraloría General de la República.
 - b) Que el oferente haya sido condenado a la prohibición de contratar con el estado, de acuerdo con lo establecido en la ley N° 20.393, que Establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas, en los delitos que indica, en concordancia con la medida dispuesta en los artículos 8 y 10, sustituidos por el artículo 50 de la ley N° 21.595 de Delitos Económicos.

Con la finalidad de acreditar los requisitos antes señalados, el oferente (persona natural o jurídica) deberá firmar online la **Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar** que se facilitará al momento de ofertar a través del Sistema de Compras y Contratación Pública, www.mercadopublico.cl.

Lo anterior, sin perjuicio de las facultades del Servicio de verificar esta información, en cualquier momento, en los registros que para tales efectos se dispongan.

En este sentido, el oferente deberá estar en estado “**hábil**”, al momento de ofertar, en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores de Mercado Público. Esta habilidad del oferente deberá extenderse para efectos de adjudicación y celebración del contrato o emisión de la orden de compra, según corresponda.

6.2. Unión Temporal de Proveedores

La unión temporal de proveedores, en adelante, e indistintamente, “UTP”, para la presentación de ofertas en la presente licitación, de conformidad con lo establecido en el artículo 180, del Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, reglamento de la Ley N° 19.886, debe estar formada por empresas de menor tamaño, se trate de personas naturales y/o jurídicas, caso en el cual, las actuaciones, los hechos y las omisiones que se presenten en el desarrollo de la licitación afectarán de igual forma a todos los miembros de la asociación, considerados individualmente.

Para efectos de la presente licitación se considerarán empresas de menor tamaño aquellas que establezca el Artículo segundo de la Ley N° 20.416, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IX de la ley N° 19.886.

La oferta presentada por una UTP compuesta por proveedores que no correspondan a empresas de menor tamaño será declarada inadmisibile.

Cada persona y/o empresa podrá integrar una sola asociación, y solo podrá participar en la presente licitación pública en tal condición o individualmente. De la misma manera, una misma asociación, no podrá integrar otra asociación para efectos de presentar ofertas. En caso de que lo anterior no se cumpla, **la oferta de la asociación, así como las individuales de sus integrantes, serán declaradas inadmisibles.**

Al momento de la presentación de las ofertas los integrantes de la UTP determinarán qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, siempre y cuando lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de ésta.

Todos los integrantes de la unión deberán cumplir individualmente, con todos y cada uno de los requisitos y formalidades exigidas en las presentes bases de licitación.

En caso de que se conforme una UTP para participar en la presente licitación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 180 del Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la ley N° 19.886, se establecen las siguientes reglas especiales para la presentación de ofertas:

1. El acuerdo en que conste la UTP deberá materializarse por escritura pública. Sin embargo, cuando se trate de adquisiciones inferiores a 1.000 unidades tributarias mensuales, el acuerdo en que conste la unión podrá materializarse por instrumento público o privado. **En ambos casos el representante de la UTP deberá adjuntar, al momento de ofertar, el documento que da cuenta del acuerdo para participar de esta forma.**
2. El acuerdo de constitución deberá contener, por tanto, la identificación de las partes; la declaración de responsabilidad solidaria entre las partes del acuerdo, respecto de todas las obligaciones derivadas de la presente contratación; la vigencia de la unión temporal, la cual no podrá ser inferior a la vigencia del contrato adjudicado, y el nombramiento de un apoderado común con poderes suficientes para representarlos en conjunto.
3. El representante de la Unión Temporal de Proveedores, de conformidad con lo dispuesto en el inciso primero del artículo 181 del Decreto Supremo N° 661 de 2024 del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la ley N° 19.886, deberá adjuntar, al momento de ofertar, el documento que da cuenta del acuerdo para participar de esa forma.
4. Para efectos de la designación de representante o apoderado común, y, de conformidad a la Directiva de Contratación Pública N° 22, deberá estar investido, entre otros, con las siguientes facultades:
 - Presentar antecedentes al proceso licitatorio.



- Subsanan errores de aclaración.
 - Actuar como supervisor del contrato.
 - Entregar los bienes y/o servicios materia de esta contratación.
 - Renovar o modificar garantías.
 - Presentar a cobro facturas o boletas, según el caso.
 - Suscribir y entregar informes.
 - Percibir el pago por los servicios derivados de esta licitación.
5. El acuerdo de constitución de la UTP no podrá contener cláusulas de exención o limitación de responsabilidad para alguno o algunos de sus integrantes. Asimismo, no podrá contener cláusulas que impliquen la renuncia, total o parcial, individual o colectiva, de la responsabilidad solidaria.
6. Considerando que solo el integrante que presenta la oferta a través de Mercado Público firma en línea la **Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar**, el resto de los integrantes que conformen la UTP deberán presentar el **Anexo N° 2**, según corresponda a personas naturales o jurídicas.

6.2.1. Procedimiento para modificar acuerdo de constitución de la Unión Temporal de Proveedores

El procedimiento a seguir para informar las modificaciones que se generen al acuerdo de constitución de la Unión Temporal de Proveedores deberá materializarse mediante las mismas formalidades requeridas para su constitución y deberá ser informada al Servicio, mediante el correo electrónico adquisiciones@reinsercionjuvenil.cl, dentro del plazo de dos (2) días hábiles contados desde la fecha de emisión del respectivo documento modificatorio, debiendo entregar al Servicio una copia de éste, o remitir una copia vía correo electrónico a la casilla previamente indicada en caso de ser suscrito con Firma Electrónica Avanzada.

Si la modificación ocurre luego de la apertura de las ofertas, y, durante la evaluación de las mismas, y significare el retiro de uno o más de sus miembros, la UTP deberá informar tal circunstancia al Servicio y si producto de dicho retiro continuará participando en la licitación o si desistirá de ella, esto siempre que la UTP esté integrada por 3 o más integrantes, caso contrario se entenderá disuelta y no podrá ser adjudicada o no podrá continuar ejecutando el contrato, según corresponda.

En caso de continuar con los miembros restantes de la UTP y si quien se retira es alguno de los miembros que reúne una o más características o atributos objeto de la evaluación, dichos antecedentes no serán considerados, por lo que la Unión Temporal de Proveedores será evaluada, si procediere, considerando solo a los integrantes que continúan en ella.

Si la modificación ocurre con posterioridad a la adjudicación y antes de la suscripción del contrato e implica el retiro de uno o más miembros de la Unión Temporal de Proveedores que hubiese reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta, el Servicio procederá a dejar sin efecto la adjudicación y podrá actuar de conformidad a lo establecido en el punto 18 de las Bases Administrativas.

Si la modificación ocurre con posterioridad a la suscripción del contrato, se procederá de conformidad a lo previsto en el artículo 183 del Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda.

En caso de que la entidad compradora no apruebe el reemplazo del integrante que sale de la UTP, por considerar que el nuevo integrante de la UTP no es idóneo para cumplir con la contratación en los términos ofertados inicialmente, se dispondrá el término anticipado al contrato, dando curso al cobro de la respectiva garantía de fiel y oportuno cumplimiento.

7. ACEPTACIÓN DE BASES

Se establece que la sola circunstancia de presentar una propuesta para la presente licitación implica que el respectivo oferente ha analizado las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos, aclaraciones y respuestas a las preguntas de ésta, con anterioridad a la presentación de su oferta, y que manifiesta su conformidad y aceptación, sin ningún tipo de reservas ni condiciones, a toda la documentación antes referida. Por lo anterior, el oferente se hace responsable y se compromete a cumplir con los requisitos y condiciones solicitadas en las presentes bases de licitación, así como con la totalidad de las condiciones para la ejecución del servicio, en especial consideración con aquellos referentes a los productos y servicios especificados en las bases técnicas.

7.1. Pacto de Integridad

El oferente, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente Pacto de Integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- a. El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.



- b. El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
- c. El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
- d. El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- e. El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivase.
- f. El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
- g. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
- h. El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

En caso de que el Servicio compruebe, por sí misma o por terceros, en cualquiera de las etapas de la presente licitación y/o contratación, que se han vulnerado alguno de los literales precedentes o la sujeción estricta a las presentes bases y sus modificaciones, se procederá a declarar inadmisibles la oferta, declarar desierta o readjudicar la licitación, o poner término anticipado al contrato, según corresponda.

8. CONSULTAS Y ACLARACIONES

8.1. Recepción de consultas y solicitudes de aclaración

Los oferentes podrán realizar consultas tanto de carácter técnico como administrativo, según lo estimen necesario para una acertada presentación de sus ofertas.

Estas consultas sólo se recibirán a través del portal www.mercadopublico.cl, desde el día de la publicación de las presentes Bases en el citado portal, hasta la fecha indicada en el numeral 3 “Etapas y Plazos de la Licitación”, punto I “Antecedentes Generales de la Licitación”.

8.2. Respuestas a las consultas y aclaraciones

Las respuestas a las consultas y/o solicitudes de aclaración estarán a disposición de los oferentes en el portal www.mercadopublico.cl, en el plazo establecido en el numeral 3. “Etapas y plazos de la licitación”, de punto I “Antecedentes Generales de la Licitación”. Estas respuestas serán aprobadas a través del correspondiente acto administrativo.

Las respuestas contribuyen a determinar el sentido y alcance de las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos, según sea su naturaleza, por lo que formarán parte integral de las presentes bases y deberán ser consideradas por los oferentes para la presentación de sus ofertas. En ningún caso los oferentes podrán alegar desconocimiento de ellas.

El Servicio se reserva la facultad de interpretar las presentes Bases de licitación, de acuerdo con los principios de Estricta Sujeción a las Bases y de Igualdad de los Oferentes.

El Servicio podrá realizar de oficio o como resultado de las consultas efectuadas por los oferentes, aclaraciones respecto de la presente licitación, las que podrán ser informadas junto con las respuestas a las que se refiere precedentemente.

Si las aclaraciones involucran una modificación en las Bases de Licitación, se realizarán según el numeral 5 precedente.

9. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Esta garantía se exige para garantizar la seriedad de las ofertas y asegurar al Servicio contra los riesgos de desistimiento de la oferta dentro del periodo de validez exigido en las Bases, retiro de la oferta una vez seleccionada, falta de seriedad en los términos de la oferta, inhabilidad del oferente seleccionado para contratar con el Estado, falta de entrega de las antecedentes requeridos para elaborar el contrato, falta de firma del contrato o falta de entrega de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato.

El oferente, o un tercero a su nombre, deberá presentar una Garantía de Seriedad de la Oferta, la que deberá ser pagadera a la vista y tener el carácter de irrevocable y que asegure el cobro de esta de manera rápida y efectiva, siempre que cumpla con las condiciones dispuestas en el artículo 52 del Reglamento de la Ley N°19.886. Asimismo, la Garantía de Seriedad de la Oferta podrá otorgarse física o electrónicamente. En el



caso que se otorgue de manera electrónica, esta deberá ajustarse a lo dispuesto en la Ley N°19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.

El monto de la garantía será de \$3.000.000.-

La Garantía deberá ser otorgada a la orden del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil, RUT: 62.000.970-9, con una vigencia de al menos, 90 días corridos contados desde la Fecha de Cierre de Recepción de Ofertas, indicada en el punto 3. "ETAPAS Y PLAZOS DE LA LICITACION", del título I. "ANTECEDENTES GENERALES DE LA LICITACION", de las presentes Bases de Licitación.

La(s) caución(es) o garantía(s) presentada(s) deberá(n) contener la siguiente glosa: **"Garantía de Seriedad de la Oferta para la Licitación Pública por servicios de formación laboral para jóvenes del centro IP y RC Metropolitano Norte"**. En caso de que la glosa no pueda ser impresa en el respectivo documento o este no contenga la glosa, el oferente deberá indicar la glosa al reverso del documento o en un documento anexo.

Si la Garantía de Seriedad de la Oferta es otorgada en el extranjero, el emisor del documento respectivo debe estar representado en Chile o estar reconocido por un banco o institución financiera chilena o de garantía recíproca chilena.

Los oferentes deberán presentar el documento de Garantía de Seriedad de la Oferta, en la Oficina de Partes de la Dirección Nacional, ubicada en Moneda 970, Piso 10, en el plazo establecido en el punto 3. "ETAPAS Y PLAZOS DE LA LICITACIÓN", del título I. "ANTECEDENTES GENERALES DE LA LICITACIÓN", de las presentes Bases de Licitación. Sin perjuicio de lo anterior, tratándose de una garantía que se otorgue de manera electrónica, el oferente podrá adjuntar esta, como anexo dentro de su oferta en el portal www.mercadopublico.cl.

El receptor de la garantía procederá a registrar el ingreso del documento, levantando un registro debidamente firmado por él y por la persona que haga entrega de la garantía, en el que deberán constar los datos de la Licitación, el nombre del oferente, identificación de la persona que entregó la garantía, y la fecha y hora de presentación de la garantía. Copia de dicho registro deberá entregarse a la persona que hizo entrega de la garantía.

Si no se presenta el documento de Garantía de Seriedad de la Oferta, o si su presentación es extemporánea, o no estuviera extendida en los términos antes expuestos, no se evaluará la oferta presentada, siendo declarada inadmisible en la resolución de adjudicación o de declaración de proceso licitatorio desierto. Sin perjuicio que dicha situación será comunicada a la Comisión Evaluadora, previo al proceso de evaluación.

La garantía de seriedad de la oferta podrá hacerse efectiva en los siguientes casos:

- Si el proponente retira su oferta dentro del plazo de vigencia de esta, encontrándose en desarrollo el proceso de licitación.
- Cuando los antecedentes presentados por el proponente sean falsos.
- Si el oferente adjudicado no entregare la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato al momento de la suscripción del mismo.
- Si el oferente adjudicado no entregare oportunamente los antecedentes solicitados para la firma del contrato y/o no se encuentre en estado hábil en el Registro de Proveedores del Estado, de Mercado Público.
- Si el oferente adjudicado no suscribiere el contrato dentro de los plazos establecidos en las bases, por cualquier causa que le sea imputable.
- En general, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se imponen al oferente, durante el proceso licitatorio.

Si dentro de la vigencia señalada para el documento de Garantía señalada en este numeral no se hubiere efectuada la adjudicación de la Licitación, el Servicio propondrá a los oferentes la renovación de las garantías de seriedad de las ofertas, antes de su expiración, a través del portal www.mercadopublico.cl. Si alguno de los oferentes no accediera a la solicitud, su propuesta se tendrá por desistida, en cuyo caso el SRJ devolverá las boletas de garantía respectivas en el plazo de cinco (05) días hábiles, contado desde su vencimiento.

9.1. Devolución de los documentos de garantía de seriedad de la oferta.

Tratándose del adjudicatario, la restitución del documento de Garantía de Seriedad de la Oferta se hará una vez que el contrato respectivo se encuentre suscrito por el adjudicatario, y una vez que éste haya hecho entrega de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato.

A los oferentes a quienes se les haya declarado inadmisibles o desestimadas sus ofertas, se les devolverá la Garantía de Seriedad de la Oferta, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados desde la notificación del acto administrativo que resuelve el proceso licitatorio, a través del portal www.mercadopublico.cl.

Considerando la posibilidad de readjudicación establecida en el punto 18, de las presentes bases administrativas, a los oferentes evaluados que no hayan resultados adjudicados se les solicitará mantener vigente su garantía de seriedad de la oferta y renovarla en caso de estimar que podría expirar antes de la suscripción del contrato con el proveedor adjudicado. En caso de renovación del documento, la restitución de dicha Garantía se hará una vez que se encuentre suscrito el contrato con el proveedor adjudicado. En los



casos donde no se haya renovado las garantías, cuando sea necesario, se considerará que el oferente ha desistido de su oferta en caso de proceder una readjudicación.

En todos los casos mencionados, se comunicará previamente, mediante correo electrónico, el día y hora en que los oferentes pueden comenzar a retirar los documentos de Garantía de Seriedad de la Oferta. Sin perjuicio de lo anterior, los oferentes podrán solicitar la devolución del documento de garantía mediante correo electrónico a la casilla adquisiciones@reinsercionjuvenil.cl.

La devolución de los documentos de Garantía de Seriedad de la Oferta se hará por medio del endoso correspondiente, en caso de que sean endosables; en caso contrario, con la leyenda al dorso "Devuelta al tomador". La entrega se efectuará previa firma del registro de retiro y recepción pertinente.

Para retirar la garantía, los oferentes deberán presentar un poder simple, emitido a nombre de la persona autorizada para realizar dicho trámite. Al momento del retiro será exigido, el poder en comento, y su cédula de identidad.

En caso de ser el representante legal quien realice el trámite, deberá acreditar su calidad mediante la correspondiente copia de la escritura o Certificado de Vigencia de Poder del respectivo Registro de Comercio o Copia de Estatuto Actualizado para empresas creadas bajo la Ley N° 20.659 (Empresa en un día).

10. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las propuestas se recibirán dentro del plazo establecido en el numeral 3. "Etapas y Plazos de la Licitación", del punto I "Antecedentes Generales de la Licitación".

Sólo se considerarán las propuestas, que hubieren sido presentadas a través del portal www.mercadopublico.cl y dentro del plazo indicado, sin perjuicio de la posibilidad de recepcionarlas en soporte papel cuando se configure alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 115 del Decreto Supremo N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. Del mismo modo, los oferentes no podrán retirar las propuestas ni hacer modificaciones en ellas una vez presentadas.

En caso de que en la propuesta se contravengan las especificaciones indicadas en las Bases de Licitación, la oferta **no será evaluada y será declarada inadmisibles, sin perjuicio de lo señalado en el punto 15.1 "Comisión Evaluadora", del título II "Bases Administrativas"**.

11. ANTECEDENTES DE LA OFERTA

11.1. Antecedentes Administrativos

Los oferentes deberán presentar en formato digital, a través del portal www.mercadopublico.cl, dentro del plazo de recepción de ofertas, los siguientes antecedentes administrativos:

- **Anexo N°1: Identificación del Oferente.** El anexo tiene sólo carácter referencial e informativo para el Servicio. En caso de una UTP, se requiere individualizar todas las personas naturales o jurídicas que lo integren y deberán adjuntar, además, el o los documentos indicados en el **numeral 6.2 "Unión Temporal de Proveedores"**.
- **Anexo N°2 (Solo para UTP): Formato de declaración jurada de requisitos para ofertar.** En caso de presentar su oferta como UTP, cada integrante de la Unión Temporal de Proveedores deberá presentar el formato de Anexo N°2, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4°, inciso primero, y el artículo 35 quáter de la Ley N°19.886. Lo anterior, considerando que la Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar en línea solo está disponible para el oferente que ingresa la oferta al portal de Mercado Público, no contemplando al resto de los integrantes de la UTP.
- **Firma de Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar en línea.** Esta firma debe realizarla el oferente que presenta su propuesta a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, www.mercadopublico.cl, en una de las etapas anteriores al envío de la oferta. Los oferentes sólo requieren firmar en línea dicha declaración, no requieren subir antecedentes adicionales.

11.1.1 Antecedentes Administrativos para Evaluación

Los oferentes deberán presentar en formato digital, a través del portal www.mercadopublico.cl, dentro del plazo de recepción de ofertas, los siguientes antecedentes administrativos para efectos de evaluación:

- **Programas de Integridad (Subcriterio Administrativo A2).** Cualquier sistema de gestión o conjunto de reglas y acciones internas cuyo objetivo es identificar, prevenir y sancionar las infracciones de leyes, regulaciones, códigos o procedimientos internos que se dan en una organización, promoviendo una cultura de cumplimiento. Estos programas buscan evitar que la entidad entre en conflicto con los intereses públicos y actividades ilegales como malversación de fondos, corrupción, fraude, sobornos, entre otros.

Entre el conjunto de programas de integridad se pueden considerar los siguientes: códigos de ética o comportamiento en el trabajo; reglamentos internos; manuales, protocolos o programas de integridad; políticas de conflictos de interés o relación con funcionarios públicos; acciones de cumplimiento normativo (*compliance*); protocolos de confidencialidad de contratos y protección de datos; manual de buenas prácticas laborales o de prevención de delitos en el ámbito laboral.



- **Antecedentes que den cuenta de la forma en la que se ha difundido entre su personal dicho/s programa/s de integridad (listados de asistencia, correos de difusión, declaraciones juradas de trabajadores, entre otros) (Subcriterio Administrativo A2)**

Será de exclusiva responsabilidad de los oferentes proporcionar, en forma oportuna, clara y completa, los documentos exigidos; el contenido de estos y la veracidad de lo que en ellos conste.

NOTA: Idealmente acompañar los anexos según formato de las presentes bases. Solo aquellos que requieren firma, deben ser firmados por la persona natural que oferta, el representante legal en caso de personas jurídicas, o quién se requiera en el documento.

11.2. Antecedentes Técnicos

11.2.1. Admisibilidad Técnica

Las ofertas técnicas deberán cumplir con el/los siguiente/s requisito/s de admisibilidad técnica asociado a la prestación del servicio licitado:

1. Ser un **organismo técnico de capacitación (OTEC)**. Para lo cual deberá encontrarse inscrito y vigente en el "Registro Nacional de Organismos Técnicos de Capacitación" a la fecha del cierre de presentación de propuestas, administrado y regulado por SENCE (Servicio Nacional de Capacitación y Empleo), y que cuenten con la autorización para impartir capacitación de acuerdo con la normativa que rige el Sistema de Capacitación y Empleo. Éste se encuentra regulado por la Ley N°19.518 y su Reglamento General contenido en el Decreto Supremo N°98, de 1997, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social. **Para acreditarlo, el oferente deberá adjuntar en la propuesta un certificado de vigencia de Organismo Técnico de Capacitación acreditado por SENCE.**

Si la propuesta no considera lo señalado precedentemente, **no se continuará con la evaluación de la oferta, siendo declarada inadmisibles en la resolución de adjudicación o de declaración de proceso licitatorio desierto, según corresponda**

11.2.2. Antecedentes Técnicos para Evaluación

El oferente deberá ingresar en formato digital como Anexos Técnicos para evaluación al portal www.mercadopublico.cl, al momento de presentar su oferta, un archivo o varios que contengan lo siguiente:

1. **Anexo N°6: Experiencia del Oferente, y sus medios de acreditación (Subcriterio Técnico T1).**
2. **Anexo N°7: Propuesta Técnica (Subcriterio Técnico T2).**
3. **Anexo N°8: Formato CV (Subcriterio Técnico T3).**
4. **Anexo N°9: Sueldo Mínimo Mensual Asegurado (Subcriterio Técnico T4)**
5. **Anexo N°10: Convenios Colectivos (Subcriterio Técnico T5)**
6. **Anexo N°11: Componentes del Servicio de Formación Laboral (Subcriterio Técnico T6)**

NOTA: Idealmente, el oferente deberá acompañar los anexos según formato de las presentes bases de licitación. Solo aquellos que requieren firma, deben ser firmados por la persona natural que oferta, el representante legal en caso de personas jurídicas, o quién se señale en el respectivo anexo.

11.3. Antecedentes Económicos

11.3.1 Antecedentes Económicos para Evaluación

El precio que ingresen los oferentes como Oferta Económica en el portal www.mercadopublico.cl es solo de carácter referencial.

Para efectos de la evaluación y determinación del valor máximo del servicio, se considerará los valores ofertados en el Anexo N°3 "Propuesta económica" (Subcriterio Económico E1).

Los oferentes deberán considerar en su oferta económica todos los gastos, incluidos los de personal, servicios, equipos, permisos, derechos, otros impuestos y en general, todo en cuanto implique un gasto para el cumplimiento del contrato, sea este directo, indirecto o a causa de él.

Los precios ofertados serán invariables y fijos hasta el total cumplimiento del contrato; no se aceptarán cláusulas relacionadas con futuros reajustes, variaciones, reconsideraciones o alza del precio cotizado a la propuesta o durante su cumplimiento.

En caso de que los proponentes no presenten oferta económica o que ésta no contenga el precio a cotizar, sea ininteligible, o no sea posible determinar el valor efectivo de la misma, **su propuesta será declarada inadmisibles.**

NOTA: Idealmente, el oferente deberá acompañar los anexos según formato de las presentes bases de licitación. Solo aquellos que requieren firma, deben ser firmados por la persona natural que oferta o el representante legal en caso de personas jurídicas.



12. VIGENCIA DE LA OFERTA

Las ofertas tendrán una validez mínima de noventa (90) días corridos, a contar de la fecha de cierre de recepción de ofertas, señalada en el numeral 3 “Etapas y plazos de la licitación”, punto I “Antecedentes Generales de la Licitación”.

Si el oferente no señalare el plazo de vigencia de su oferta, se entenderá que esta cumple con el plazo de vigencia mencionado anteriormente.

Si dentro de la vigencia señalada anteriormente no se hubiere efectuado la adjudicación de la licitación, el Servicio podrá solicitar a los oferentes prorrogar dicha vigencia hasta por el mismo periodo, a través del portal www.mercadopublico.cl. Si alguno de los proponentes no accediera a la solicitud o no diera respuesta a ésta, se entenderá que ha desistido de su oferta.

13. APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura de las ofertas técnicas y económicas se realizará en un solo acto a través del portal www.mercadopublico.cl. El Servicio realizará la apertura electrónica de las ofertas en los plazos establecidos en el numeral 3 “Etapas y Plazos de la Licitación”, punto I “Antecedentes Generales de la Licitación”.

La apertura será electrónica, sin perjuicio que se configure alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 115, del Decreto Supremo N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, para la presentación de ofertas en formato de papel, caso en el cual la apertura será realizada en dependencias de la Dirección Nacional, ubicada en calle Moneda N°970, piso 10, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en la misma fecha señalada en el párrafo anterior.

El/la encargado/a de la licitación comunicará por escrito o correo electrónico a la Comisión Evaluadora el hecho de haberse efectuado la apertura electrónica técnica y/o económica de las propuestas, remitiéndoles copia de las ofertas para que procedan a su evaluación.

La aceptación de una oferta en el acto de apertura electrónica no implica necesariamente su aceptación definitiva, ni otorga derecho alguno al oferente para solicitar su elección como mejor oferta.

Los proponentes podrán efectuar observaciones dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la apertura de las ofertas. Estas observaciones deberán efectuarse a través del Sistema de Información www.mercadopublico.cl.

14. CUSTODIA DE LAS OFERTAS

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 115 del Decreto Supremo N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, a través de la presente resolución se designará el responsable de custodiar la documentación que se reciba físicamente por parte de los proveedores, en el caso que así corresponda.

15. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

15.1. Comisión Evaluadora

El proceso de evaluación será realizado por una Comisión Evaluadora designada mediante la presente resolución, quien efectuará la evaluación de las ofertas de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en las presentes Bases de Licitación.

En casos donde posterior a la apertura de las ofertas, los funcionarios(as) designados(as) no puedan, por cualquier causa, ejercer las funciones encomendadas más adelante, podrán ejercer como integrantes de la Comisión Evaluadora aquellos(as) funcionarios(as) designados(as) como suplentes en la presente resolución.

No obstante, si en el caso que el (los) reemplazante(s) designado(s) no pudiese(n) ejercer las funciones encomendadas más adelante, el Servicio podrá a través de resolución fundada designar nuevos integrantes. Dicha resolución deberá ser publicada con anterioridad a la fecha de adjudicación.

El Servicio podrá disponer la participación en esta comisión, mediante resolución fundada, excepcionalmente, de personas ajenas al SRJ, pero limitada siempre en un número inferior a los funcionarios públicos que la integran. Además, podrá proveer a la comisión evaluadora de expertos de reconocido prestigio en las materias técnicas a revisar el proceso de licitación, de conformidad con lo dispuesto en el inciso sexto del artículo 54 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Los integrantes de la Comisión Evaluadora, deberán cumplir con lo estipulado en el artículo 35 quinquies de la Ley N°19.886; en el artículo 62, N° 6, del D.F.L. N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y en la Ley N° 20.730, que regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios; lo que quedará refrendado en una declaración jurada simple, que deberá ser firmada por los integrantes de la Comisión Evaluadora antes de la evaluación de las ofertas.



Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán tener contactos con los oferentes, salvo a través del mecanismo de las aclaraciones regulado por el Reglamento de la ley N°19.886, u otros que se establezcan expresamente en las presentes Bases de licitación.

Los integrantes de la Comisión Evaluadora no podrán aceptar solicitudes de reunión, de parte de terceros (oferentes o no), sobre asuntos vinculados directa o indirectamente con esta licitación, mientras integren aquélla. Del mismo modo, no podrán aceptar ningún donativo de parte de terceros.

Serán funciones de la comisión evaluadora las siguientes:

- a) Resolver si las ofertas técnicas y económicas presentadas por cada proponente se ajustan a las especificaciones que forman parte de las presentes bases de licitación. Cuando los oferentes no cumplan con los requisitos de admisibilidad, deberá proponer declarar inadmisibile la propuesta sin evaluarla.
- b) Analizar las ofertas presentadas y evaluar las ofertas que cumplan con los requisitos de admisibilidad.
- c) De acuerdo a lo establecido por el artículo 56°, del Decreto Supremo N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, la Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes, durante el proceso de evaluación de las ofertas, que salven los errores u omisiones formales detectados en esta etapa, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios y rectificaciones no signifiquen asumir una situación de privilegio respecto a los demás oferentes y no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, debiendo informar de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del portal www.mercadopublico.cl. En este sentido, no se considerará error formal errores en el precio de la oferta. Los oferentes tendrán el plazo fatal que determine la Comisión Evaluadora a través del Sistema de Información, el que, en todo caso, no podrá ser inferior a cuarenta y ocho (48) horas desde la solicitud realizada a través del portal www.mercadopublico.cl, sin perjuicio de lo cual, esta situación será ponderada negativamente en la evaluación de las ofertas.
Además, podrá solicitar a los oferentes que presenten aquellas certificaciones o antecedentes, que hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas, o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación. Para esto, los oferentes tendrán el plazo fatal que determine la Comisión Evaluadora, el cual en todos los casos será establecido a través del Sistema de Información y no podrá ser inferior a cuarenta y ocho (48) horas desde la solicitud realizada a través del portal www.mercadopublico.cl, sin perjuicio de lo cual, esta situación será ponderada negativamente en la evaluación de las ofertas. **En caso de que el oferente no presentara las certificaciones o antecedentes omitidos dentro del plazo fatal, su oferta será rechazada, siempre y cuando estos antecedentes o certificaciones correspondan a requisitos de admisibilidad de la oferta.**
- d) Confeccionar un Acta o Informe de Evaluación, la cual, conforme al artículo 57, del Reglamento de la Ley N°19.886, deberá consignar al menos:

1. Los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación de las ofertas.

2. Las ofertas que deben declararse inadmisibles por no ajustarse a los requerimientos señalados en las Bases de licitación, la Ley de Compras o en el Reglamento; o por corresponder a empresas relacionadas o pertenecientes a un mismo grupo empresarial, en conformidad al artículo 60 del Reglamento.

3. La proposición de declaración de la licitación como desierta, cuando no se presentaren ofertas, o bien, cuando la comisión evaluadora determinare que las ofertas presentadas no resultan convenientes a los intereses de este Servicio.

4. La asignación de puntajes a las ofertas, por cada criterio y las fórmulas de cálculo aplicadas para la asignación de dichos puntajes, así como cualquier observación relativa a la forma de aplicar los criterios de evaluación.

5. La proposición de adjudicación, dirigida a la autoridad facultada para adoptar la decisión final.

15.2. Criterios de Evaluación

La Comisión Evaluadora realizará un análisis de las ofertas técnicas, económicas y de los antecedentes administrativos recibidos, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en las presentes Bases de licitación.

Será responsabilidad de los oferentes entregar toda la información requerida en las presentes bases de licitación, que permita a la comisión evaluadora una correcta evaluación de sus ofertas.

Los puntajes ponderados de cada criterio de evaluación, así como los puntajes finales de cada oferta se expresarán con dos decimales sin aproximación.

La comisión evaluadora, evaluará las ofertas asignándoles un puntaje de 0 a 100, según corresponda.

Los criterios, subcriterios, ponderaciones y subponderaciones de la evaluación del presente proceso, son los siguientes:

CRITERIO	POND.	SUBCRITERIO	POND.
Técnico	55%	(T1) Experiencia del Oferente	15%
		(T2) Propuesta Técnica	30%



		(T3) Equipo de Trabajo	25%
		(T4) Condiciones de empleo	15%
		(T5) Convenios Colectivos	5%
		(T6) Componentes Del Servicio De Formación Laboral	10%
Económico	40%	(E1) Precio	100%
Administrativo	5%	(A1) Cumplimiento de Requisitos Formales	20%
		(A2) Programas de Integridad	50%
		(A3) Sustentabilidad Social	30%
Comportamiento Contractual Anterior. (Descuento de acuerdo con el numeral 15.3 de la Bases Administrativas)			

15.2.1 Criterio Técnico.

La evaluación del criterio técnico se realizará de acuerdo con los siguientes subcriterios:

T1. EXPERIENCIA DEL OFERENTE.

La evaluación de experiencia se realizará según la cantidad de contrataciones del oferente por servicios similares prestados a instituciones públicas y/o privadas, esto es, **en cursos de capacitación laboral con certificación SENCE (Código Plan Formativo) en modalidad presencial, realizados desde el año 2023, finalizados o vigentes. En el caso de contratos vigentes, estos deben tener al menos un (6) meses de antigüedad a la fecha de cierre de recepción de ofertas.**

Los oferentes deberán acreditar cada una de las experiencias informadas a través de la presentación de copia de contratos, órdenes de compra, factura, boletas, certificados o cartas del cliente. En caso de organismos públicos, podrá indicar el N° de orden de compra, ID de licitación o adjuntar la copia del contrato, según corresponda.

En el caso que se acredite experiencia con copias de contratos, certificados o cartas, deberá identificarse como mínimo el nombre o razón social del oferente, el nombre o referencia al servicio prestado, la fecha de inicio y de término (en caso de corresponder), y el nombre o razón social de la institución que requirió la contratación o servicio.

Se requiere utilizar el formato del **Anexo N°6** para facilitar la evaluación; en su defecto, un formato que contenga la misma información y datos.

Se solicita presentar un máximo de ocho (8) experiencias (contrataciones). En caso de informar una mayor cantidad de experiencias (contrataciones) se considerarán solo las primeras ocho (8) presentadas por el oferente.

La asignación de puntaje se realizará de acuerdo con el siguiente detalle:

Detalle	Puntaje
Adicionalmente al menos una contratación de las evaluadas previamente ha sido dirigida específicamente a población juvenil vulnerable y/o población infractora de la ley.	100 puntos
El oferente acredita haber otorgado 7 u 8 cursos de capacitación laboral con certificación SENCE (Código Plan Formativo) en modalidad presencial.	75 puntos
El oferente acredita haber otorgado 5 o 6 cursos de capacitación laboral con certificación SENCE (Código Plan Formativo) en modalidad presencial.	50 puntos
El oferente acredita haber otorgado 3 o 4 cursos de capacitación laboral con certificación SENCE (Código Plan Formativo) en modalidad presencial.	25 puntos
El oferente NO tiene experiencia, NO la acredita o NO acredita haber otorgado al menos 2 cursos de capacitación laboral con certificación SENCE (Código Plan Formativo) en modalidad presencial.	0 punto

T2. PROPUESTA TÉCNICA

Para efectos de evaluación, el oferente deberá entregar los antecedentes que permitan alcanzar el puntaje señalado.

El proveedor podrá utilizar **el Anexo N°7: Propuesta Técnica**, para facilitar su evaluación.



La asignación de puntaje se realizará de acuerdo con la tabla siguiente y **la sumatoria de dichos puntajes. Cuando no se cumpla el criterio de asignación de puntaje señalado, el puntaje será 0 (cero) en dicho criterio:**

Detalle	Puntaje
El oferente describe en su propuesta de forma clara cómo dará cumplimiento a cada uno de los objetivos específicos (a, b, c, d y e), del punto V, de las Bases Técnicas.	30 puntos
El oferente describe en su propuesta al menos 5 estrategias de aprendizaje que desarrollará en los componentes (Capacitación Laboral; Empleabilidad y Habilitación Laboral; y Formación Vocacional Socioeducativa) y son coherentes con las definiciones otorgadas en las Bases Técnicas.	15 puntos
El oferente propone metodología/s destinada/s a la evaluación de los jóvenes que den cuenta de la adquisición de competencias durante la ejecución de los Componentes (Capacitación Laboral; Empleabilidad y Habilitación Laboral; y Formación Vocacional Socioeducativa).	15 puntos
El oferente desarrolla una estrategia dirigida a incorporar el enfoque de Equidad de Género en el trabajo con jóvenes y en los cursos a desarrollar.	15 puntos
El oferente desarrolla mecanismos para asegurar el cumplimiento de las metas asociadas a los Indicadores de Gestión (5), del punto 10.1 “Indicadores de Gestión”, e Indicador Dimensión de Calidad Opinión Usuarios (1), del punto 10.3, de las Bases Técnicas.	15 puntos
El oferente dispone del equipamiento necesario para el funcionamiento del proyecto conforme a lo señalado en los puntos VII y IX de las Bases Técnicas, y que no se encuentre en el Centro.	10 puntos

T3. EQUIPO DE TRABAJO

Se evaluará la experiencia del equipo de trabajo del oferente por cada uno de los perfiles requeridos. Para efectos de validar la experiencia el proveedor deberá presentar el curriculum vitae del equipo de trabajo, pudiendo utilizar el **Anexo N°8 “Formato CV”** por cada trabajador. Dentro de la información es importante que esté el contacto (correo electrónico o número de teléfono) a objeto de verificar la información proporcionada en caso de que la Comisión Evaluadora lo estime necesario.

Para contabilizar los años de experiencia se sumarán los meses completos indicados como experiencia de acuerdo con el formato del Anexo N°8.

Para el cálculo del puntaje de este subcriterio **se sumarán los puntajes obtenidos** por el oferente por cada caso de acuerdo con la siguiente tabla. **Cuando no se cumpla el criterio de asignación de puntaje señalado, el puntaje será 0 (cero) en dicho criterio:**

Detalle	Puntaje
El oferente presenta el equipo de trabajo que comprometerá para la ejecución del Servicio de Formación Laboral, incluyendo el staff mínimo: Director, Jefe de Unidad Técnica, Terapeutas Ocupacionales, Coordinador Convivencia Formativa/ Profesional Apoyo Técnico, Secretaria Contable, Encargado de Bodega y/o Pañol y, Encargado de Patio, de acuerdo con las cantidades mínimas señaladas en el literal g) “Recursos Humanos”, del punto 8.2, de las Bases Técnicas, incorporando por cada uno de ellos el CV.	20 puntos
Al menos 5 personas del equipo de staff mínimo tienen 1 año o más de experiencia con población vulnerable, penal o justicia juvenil.	10 puntos
Al menos 5 personas del equipo de staff mínimo tienen 3 años o más de experiencia en los respectivos cargos a desempeñar.	10 puntos
El oferente presenta un (1) relator para cada módulo de Empleabilidad y Habilitación Laboral (indicados en el punto 7.2, de las Bases Técnicas) y un (1) relator para cada módulo de Capacitación Laboral que se oferte (considerando lo indicado en el punto 7.1, de las Bases Técnicas), incorporando por cada uno de ellos el CV.	30 puntos
Al menos 4 de los relatores tienen 1 año o más de experiencia con población vulnerable, penal o justicia juvenil.	15 puntos



Al menos 4 de los relatores tienen 3 años o más de experiencia en los respectivos cursos o talleres a desarrollar.	10 puntos
El oferente presenta certificados que acreditan el conocimiento o especialización en la materia requerida para todos los relatores de cada módulo de Empleabilidad y Habilitación Laboral ofertados (ver punto 7.2, de las Bases Técnicas) y para todos los relatores de cada módulo de Capacitación Laboral ofertados (punto 7.1, de las Bases Técnicas).	5 puntos

T4. CONDICIONES DE EMPLEO

Para efectos de evaluación de este subcriterio técnico, el oferente **deberá indicar el sueldo mínimo mensual asegurado para cada tipo de trabajador en una jornada de trabajo ordinaria (máximo 44 horas semanales) en el Anexo N°9 “Sueldo Mínimo Mensual Asegurado”**. Con el valor ofertado se calculará el porcentaje por sobre el ingreso mínimo legal mensual para personas trabajadoras entre 18 y 65 años vigente a la fecha de cierre de las ofertas.

El proveedor durante la vigencia del contrato deberá respetar dicho porcentaje en el pago proporcional que haga a sus trabajadores de acuerdo con la jornada de trabajo efectiva que cumpla.

El proveedor deberá mantener el porcentaje adicional sobre el ingreso mínimo durante toda la vigencia del contrato. En caso de aumento del ingreso mínimo legal, el proveedor deberá mantener el porcentaje adicional por sobre el mínimo legal ofertado.

Para el cálculo del puntaje de este subcriterio **se sumarán los puntajes máximos obtenidos** por el oferente por cada tipo de cargo de acuerdo con la siguiente tabla.

Perfil	Detalle	Puntaje
Secretaria Contable	El oferente propone menos de un 10% por sobre el ingreso mínimo para el cargo de secretaria contable.	0 punto
	El oferente propone entre un 10% y 15% por sobre el ingreso mínimo para el cargo de secretaria contable.	10 puntos
	El oferente propone entre un 15,01% y 20% por sobre el ingreso mínimo para el cargo de secretaria contable.	20 puntos
	El oferente propone un 20,01% o más por sobre el ingreso mínimo para el cargo de secretaria contable.	35 puntos
Encargado de bodega y/o pañol	El oferente propone menos de un 15% por sobre el ingreso mínimo para el cargo de encargado de bodega.	0 punto
	El oferente propone entre un 15% y 20% por sobre el ingreso mínimo para el cargo de encargado de bodega.	10 puntos
	El oferente propone entre un 20,01% y 25% por sobre el ingreso mínimo para el cargo de encargado de bodega.	20 puntos
	El oferente propone un 25,01% o más por sobre el ingreso mínimo para el cargo de encargado de bodega.	35 puntos
Encargado de patio	El oferente propone menos de un 25% por sobre el ingreso mínimo para el cargo de Encargado de Patio.	0 punto
	El oferente propone entre un 25% y 30% por sobre el ingreso mínimo para el cargo de Encargado de Patio.	10 puntos
	El oferente propone entre un 30,01% y 35% por sobre el ingreso mínimo para el cargo de Encargado de Patio.	20 puntos
	El oferente propone un 35,01% o más por sobre el ingreso mínimo para el cargo de Encargado de Patio.	30 puntos

T5. CONVENIOS COLECTIVOS

Se evaluará si el oferente mantiene vigentes convenios colectivos con las organizaciones sindicales representativas de sus trabajadores o hacen aplicables a estos convenios colectivos acordados por otros empleadores u organizaciones gremiales de empleadores, suscritos de conformidad a las reglas del Título X del Libro IV del Código del Trabajo.

Para efectos de validar lo solicitado deberá presentar el **Anexo N°10 “Convenios Colectivos”**.



El puntaje se asignará de acuerdo con el siguiente detalle:

Detalle	Puntaje
El oferente NO mantiene vigentes convenios colectivos con las organizaciones sindicales representativas de sus trabajadores o NO hacen aplicables a estos convenios colectivos acordados por otros empleadores u organizaciones gremiales de empleadores, suscritos de conformidad a las reglas del Título X del Libro IV del Código del Trabajo.	0 punto
El oferente mantiene vigentes convenios colectivos con las organizaciones sindicales representativas de sus trabajadores o hacen aplicables a estos convenios colectivos acordados por otros empleadores u organizaciones gremiales de empleadores, suscritos de conformidad a las reglas del Título X del Libro IV del Código del Trabajo.	100 puntos

T6. COMPONENTES DEL SERVICIO DE FORMACIÓN LABORAL

Se evaluará la completitud de la propuesta técnica en los 3 componentes que forman el Servicio de Formación Laboral requerido.

El proveedor podrá utilizar el **Anexo N°11 “Componentes del Servicio de Formación Laboral”**, para facilitar su evaluación.

Para el cálculo del puntaje de este subcriterio **se sumarán los puntajes máximos obtenidos** por el oferente por cada tipo de cargo de acuerdo con la siguiente tabla.

Perfil	Detalle	Puntaje
Componente de capacitación laboral	El oferente NO desarrolla malla de cursos.	0 punto
	El oferente desarrolla una malla de cursos que incorpora al menos el 50% de los cursos que se definan en la Tabla N°1, del punto 7.1, de las Bases Técnicas y estos tienen duración de 3 meses con 180 horas.	10 puntos
	El oferente desarrolla una malla de cursos que incorpora al entre el 50% y 99% de los cursos que se definan en la Tabla N°1, del punto 7.1, de las Bases Técnicas y estos tienen duración de 3 meses con 180 horas.	20 puntos
	El oferente desarrolla una malla de cursos que incorpora el 100% de los cursos que se definan en la Tabla N°1, del punto 7.1, de las Bases Técnicas y estos tienen duración de 3 meses con 180 horas	35 puntos
Componente de empleabilidad y habilitación laboral	El oferente NO describe cómo abordará el desarrollo de las actividades (a, b, c, d y e) del componente, indicadas en el punto 7.2, de las Bases Técnicas	0 punto
	El oferente describe cómo abordará el desarrollo de algunas de las actividades (a, b, c, d y e) del componente, indicadas en el punto 7.2, de las Bases Técnicas.	10 punto
	El oferente describe cómo abordará el desarrollo de todas las actividades (a, b, c, d y e) del componente, indicadas en el punto 7.2, de las Bases Técnicas.	35 puntos
Componente de formación vocacional socioeducativa	El oferente NO describe cómo abordará los objetivos específicos (1, 2, 3, 4 y 5) del componente, indicadas en el punto 7.3, de las Bases Técnicas	0 punto
	El oferente describe cómo abordará algunos de los objetivos específicos (1, 2, 3, 4 y 5) del componente, indicadas en el punto 7.3, de las Bases Técnicas.	10 puntos



	El oferente describe cómo abordará todos los objetivos específicos (1, 2, 3, 4 y 5) del componente, indicadas en el punto 7.3, de las Bases Técnicas.	30 puntos
--	---	-----------

15.2.1.1 **Puntaje Técnico.**

El puntaje técnico se calcula asignando las ponderaciones de cada criterio indicado en la siguiente fórmula:
Puntaje Técnico = (T1 x 15%) + (T2 x 30%) + (T3 x 25%) + (T4 x 15%) + (T5 x 5%) + (T7 X 10%)

15.2.2 **Criterio Económico.**

E1. PRECIO

La evaluación del criterio económico se realizará de acuerdo con el monto total indicado por el oferente en el **Anexo N°3 “Propuesta Económica”**, en valor bruto, es decir, impuestos incluidos.

El cálculo del puntaje a obtener en este subcriterio se hará mediante la siguiente fórmula:
E1 = (Precio mínimo ofertado / precio de la oferta a evaluar) x 100.

15.2.2.1 **Puntaje Criterio Económico.**

El puntaje ponderado final del criterio económico se obtendrá a partir de la siguiente fórmula:
Puntaje Económico = [E1 x 100%]

15.2.3 **Criterio Administrativo.**

A1. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES

Se evaluará el cumplimiento de los requisitos formales solicitados en las presentes bases de licitación antes del cierre de la recepción de ofertas, incluido el correcto ingreso de todos los anexos y cualquier otro antecedente requerido en las bases de licitación.

La asignación de puntaje se realizará de acuerdo con el siguiente detalle:

Detalle	Puntaje
El oferente presenta todos los antecedentes exigidos en las bases, por lo que no se requiere antecedentes o certificaciones adicionales a lo presentado en la oferta.	100 puntos
El SRJ requiere que el oferente presente antecedentes y/o certificaciones omitidas en la oferta, y el oferente los presenta dentro del plazo establecido por la Comisión Evaluadora.	50 puntos
El SRJ requiere que el oferente presente antecedentes o certificaciones omitidas en la oferta, y el oferente no los presenta dentro del plazo establecido por la Comisión Evaluadora.	0 punto

En caso de que el SRJ requiera que el oferente presente antecedentes y/o certificaciones omitidas en la oferta, y el oferente no los presente dentro del plazo establecido, **su oferta será rechazada, siempre y cuando estos antecedentes o certificaciones correspondan a requisitos de admisibilidad de la oferta.**

A2. PROGRAMAS DE INTEGRIDAD

En caso de poseer Programas de Integridad el oferente deberá adjuntarlos a su propuesta para efectos de evaluación.

Adicionalmente, el oferente deberá presentar antecedentes que den cuenta de la forma en la que se ha difundido entre su personal dicho/s programa/s de integridad (listados de asistencia, correos de difusión, declaraciones juradas de trabajadores, entre otros).

Se entenderá por programas de integridad cualquier sistema de gestión o conjunto de reglas y acciones internas cuyo objetivo es identificar, prevenir y sancionar las infracciones de leyes, regulaciones, códigos o procedimientos internos que se dan en una organización, promoviendo una cultura de cumplimiento. Estos programas buscan evitar que la entidad entre en conflicto con los intereses públicos y actividades ilegales como malversación de fondos, corrupción, fraude, sobornos, entre otros.

Entre el conjunto de programas de integridad se pueden considerar los siguientes: códigos de ética o comportamiento en el trabajo; reglamentos internos; manuales, protocolos o programas de integridad; políticas de conflictos de interés o relación con funcionarios públicos; acciones de cumplimiento normativo (*compliance*); protocolos de confidencialidad de contratos y protección de datos; manual de buenas prácticas laborales o de prevención de delitos en el ámbito laboral.



La asignación de puntaje se realizará de acuerdo con lo siguiente:

Detalle	Puntaje
El oferente presenta programa/s de integridad y/o <i>compliance</i> y los antecedentes que den cuenta de su difusión entre el personal; o es persona natural.	100 puntos
El oferente NO presenta programa/s de integridad y/o <i>compliance</i> y/o NO presenta los antecedentes que den cuenta de su difusión entre el personal.	0 punto

A3. SUSTENTABILIDAD SOCIAL

Se evaluará positivamente que el oferente tenga el “Sello Mujer”, el cual se deberá encontrar registrado en la ficha del proveedor en el portal de Mercado Público.

El oferente no requiere presentar antecedentes adicionales.

La asignación de puntaje se realizará de acuerdo con lo siguiente:

Detalle	Puntaje
El oferente tiene el “Sello Mujer” registrado en la ficha del proveedor en el portal de Mercado Público.	100 puntos
El oferente NO tiene el “Sello Mujer” registrado en la ficha del proveedor en el portal de Mercado Público.	0 punto

15.2.3.1 Puntaje Criterio Administrativo.

El puntaje administrativo se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje Administrativo: (A1 * 20%) + (A2 * 50%) + (A3 * 30%)

15.3. Puntaje final

Al puntaje obtenido por cada oferente, se le aplicará un descuento según su comportamiento contractual anterior, en atención a la nota por comportamiento base que tenga el oferente en Mercado Público a la fecha de evaluación de la oferta.

Esta nota se refiere a las sanciones aplicadas al oferente por incumplimientos en Mercado Público en los últimos veinticuatro (24) meses.

La cantidad a descontar dependerá de la situación del oferente que se detalla a continuación:

DESCRIPCIÓN	DESCUENTO
El oferente tiene una nota entre 0 y 2,99 en el comportamiento base de Mercado Público	(-) 3 puntos
El oferente tiene una nota entre 3 y 4,99 en el comportamiento base de Mercado Público	(-) 1,5 puntos

Los oferentes que no presenten información en su ficha de Mercado Público o tenga una nota 5, no tendrán descuento.

De acuerdo con lo anterior, el puntaje final de cada propuesta se calculará de acuerdo con la siguiente expresión:

Puntaje Final = [Puntaje Oferta Técnica * 55% + Puntaje Oferta Económica * 40% + Puntaje Criterio Administrativo * 5%] – Descuento Comportamiento Contractual Anterior.

15.4. Mecanismo de desempate.

Ante la ocurrencia de un empate en el mayor puntaje final, entre dos o más oferentes, se seleccionará de acuerdo con la siguiente secuencia:

- a) El oferente que obtenga mayor puntaje en el criterio económico.
- b) De persistir el empate, al oferente que obtenga el mayor puntaje en el criterio técnico.
- c) De persistir el empate, al oferente que obtenga el mayor puntaje en el criterio administrativo.
- d) De persistir el empate, al oferente que obtenga el mayor puntaje en el subcriterio técnico de mayor ponderación.
- e) De persistir el empate, al oferente que obtenga el mayor puntaje en el subcriterio administrativo de mayor ponderación.
- f) En caso de que se hubieren aplicado todos estos criterios y aun así se mantuviera el empate, se optará por adjudicar a la propuesta que primero se hubiere ingresado al portal, de acuerdo con el comprobante de ingreso de oferta.



16. RESOLUCIÓN DE LA ETAPA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

16.1. Inadmisibilidad de las ofertas o declaración de proceso licitatorio desierto

El Servicio declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplan con los requisitos de admisibilidad establecidos en las Bases Administrativas o cuando se contravengan las disposiciones establecidas en las presentes Bases de Licitación y declarará desierto la licitación, según corresponda, cuando no se presenten ofertas, cuando todas las ofertas sean inadmisibles o bien, cuando éstas no resulten convenientes para los intereses de la Institución; en todos los casos, mediante resolución fundada.

El SRJ solo podrá adjudicar oferentes que se encuentren habilitados, de acuerdo con la información del Registro de Proveedores, de la Dirección de Compras y Contratación Pública, en caso contrario, la oferta será declarada inadmisible.

Asimismo, declarará inadmisibles una o más ofertas cuando se presenten ofertas simultáneas respecto de un mismo bien o servicio por parte de empresas pertenecientes al mismo grupo empresarial o relacionadas entre sí, de acuerdo con lo establecido en el artículo 60, del Decreto Supremo N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda. En este caso, el Servicio considerará para efectos de la evaluación de la licitación pública, solo la oferta más conveniente de los respectivos proveedores del mismo grupo empresarial o relacionadas entre sí, entendiéndose por más conveniente aquella que, aplicado los criterios y factores del criterio técnico regulado en el punto 15.2.1 de estas bases, obtiene la mejor calificación.

Para efectos de lo anterior, la comisión evaluadora previo al proceso de evaluación de las ofertas, deberá proceder a la calificación de la oferta más conveniente de los respectivos proveedores del mismo grupo empresarial o relacionadas entre sí, conforme al criterio anterior, debiendo constar tal hecho en el acta respectiva.

Respecto a ofertas riesgosas o temerarias, **el SRJ podrá declarar inadmisibles** dichas ofertas en los casos que corresponda, de acuerdo con lo establecido en el artículo 61, del Decreto Supremo N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda. Lo anterior, sin perjuicio del análisis de viabilidad y el aumento de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato en caso de ser adjudicado, en los términos establecido en dicho artículo.

16.2. Adjudicación

El Servicio adjudicará esta licitación pública, mediante resolución fundada, a aquella oferta que obtenga el mejor puntaje, según los criterios de evaluación establecidos en estas bases y que sea conveniente para los intereses de la institución.

La adjudicación se realizará dentro del plazo establecido en el punto 3. "Etapas y Plazos de la Licitación", del título I. "ANTECEDENTES GENERALES DE LA LICITACIÓN", de las presentes Bases de Licitación, pudiendo en consecuencia, ser en una fecha anterior a la establecida en la ficha electrónica de plazos dispuesta en el portal www.mercadopublico.cl.

Sin perjuicio de lo anterior, el Servicio podrá ampliar el plazo para realizar la adjudicación, informando de este hecho, sus fundamentos y del nuevo plazo a través del portal www.mercadopublico.cl.

La notificación de la adjudicación, tanto al oferente adjudicado, como a los oferentes no adjudicados, se realizará a través del portal www.mercadopublico.cl.

El monto adjudicado señalado en la resolución de adjudicación será el valor máximo determinado para el servicio, el cual se obtendrá de acuerdo con lo ofertado en el Anexo N°3 "Propuesta Económica". No obstante, lo anterior, el pago se realizará según lo indicado en el punto 20.4 "DEL PAGO", del título II. "BASES ADMINISTRATIVAS".

Los oferentes podrán efectuar consultas respecto de la resolución de adjudicación, dentro del tercer día hábil de notificada ésta en el portal www.mercadopublico.cl, a través del correo electrónico adquisiciones@reinsercionjuvenil.cl. Las consultas serán respondidas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes por el mismo medio.

17. CAUSALES PARA DEJAR SIN EFECTO LA ADJUDICACIÓN

El Servicio dejará sin efecto la adjudicación, mediante el correspondiente acto administrativo, en los siguientes casos:

- Si el oferente adjudicado, mediante comunicación formal dirigida al Servicio, desistiera de su oferta.
- Si el oferente adjudicado se encontrare inhabilitado para contratar con el Estado.
- Si el oferente adjudicado presentare información falsa o adulterada.
- Si el oferente no presenta la documentación para la elaboración del contrato o la emisión de la orden de compra, según corresponda, dentro del plazo establecido en el numeral 19.2 de estas bases.
- Si el adjudicatario se negare a firmar el contrato o aceptar la orden de compra, dentro del plazo establecido en las presentes Bases de Licitación.
- Si el adjudicatario no entregase la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, de acuerdo con lo establecido en el punto 19.2.4, de las presentes bases administrativas.
- Si el adjudicatario es UTP y esta se disuelve o se retira uno o más miembros de esta que hubiese reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta.



18. READJUDICACIÓN

De producirse alguna de las situaciones señaladas en el numeral precedente, el Servicio dejará sin efecto la adjudicación de la licitación y podrá readjudicar al oferente que, según el Acta o informe final de evaluación, hubiese obtenido el siguiente mayor puntaje final, si dicha oferta es conveniente para los intereses del Servicio, dentro del plazo de sesenta (60) días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original, o declarará desierta la licitación, según corresponda, a través de acto administrativo fundado.

La readjudicación podrá realizarse sucesivamente en caso de que concurran los hechos mencionados en los literales indicados en el punto 17, de las presentes Bases Administrativas, respecto de los oferentes posibles de readjudicar, conforme al orden de prelación establecido según puntaje obtenido.

19. FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

El adjudicatario deberá suscribir el contrato correspondiente con la Dirección Regional Metropolitana, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 letra c), de la ley N° 21.527, dentro del plazo establecido en el numeral 3. "Etapas y plazos de la licitación", de la sección I.- "Antecedentes generales de la licitación", de las presentes Bases de licitación.

Si el adjudicatario no suscribiese el contrato dentro del plazo ya indicado, se tendrá por desistida su oferta, a menos que la no suscripción del contrato se deba a una causa imputable al Servicio. De esta forma, en caso de no suscripción dentro de plazo, el Servicio podrá proceder según lo señalado en el numerales 17 y 18, de las presentes bases administrativas.

Para todos los efectos legales de aplicación del contrato, el adjudicatario deberá fijar su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago.

Lo anterior, sin perjuicio de las actividades de coordinación y reuniones de trabajo, que podrá sostener el Servicio con el oferente adjudicado desde la fecha de adjudicación.

Los pagos estarán condicionados a la tramitación total del contrato, la aceptación de la orden de compra y recepción conforme del servicio por la contraparte técnica del Servicio.

19.1. Requisitos para contratar

A fin de materializar la contratación respectiva, **el adjudicatario deberá encontrarse inscrito y en estado "hábil" en el Registro de Proveedores de Mercado Público, siguiendo con lo dispuesto en el punto 6.1. de las bases administrativas.**

Sin perjuicio de lo anterior, no podrán ser contratados los oferentes que presenten alguna de las siguientes inhabilidades, **contenidas en la Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar en línea y/o Anexo N°2 (para UTP).** Estas inhabilidades son:

- a) Las personas que integran la nómina de personal del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil, en cualquier calidad jurídica, ni los contratados a honorarios por el organismo, ni aquellos unidos(as) a éstos o aquéllos por los vínculos descritos en el inciso primero del artículo 35 quáter de la ley N° 19.886 (cónyuge, convivientes civil o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad).
- b) Las sociedades de personas o empresas individuales de responsabilidad limitada en que aquellos indicados en el literal anterior formen parte o sean beneficiarios finales, ni con sociedades en comanditas por acciones, sociedades por acciones o anónimas cerradas en que sean accionistas directamente, o como beneficiarios finales, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10 por ciento o más del capital, directamente o como beneficiarios finales.
- c) Los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.
- d) Las personas naturales que sean funcionarios directivos del Servicio o que estén unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 del D.F.L. N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, durante el tiempo en que ejercen sus funciones, y respecto de aquellos que han cesado en el cargo, durante el periodo de un año que medie entre el día en que el respectivo funcionario o funcionaria haya cesado en su cargo respecto del día de efectuar la presente declaración.
- e) Las sociedades de personas en las que formen parte funcionarios directivos del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil o las personas que estén unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 del D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; ni tampoco aquellas sociedades en comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o éstas sean accionistas; ni aquellas sociedades anónimas abiertas en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, durante el tiempo en que ejercen sus funciones, y respecto de aquellos que han cesado en el cargo, durante el periodo de un año que medie entre el día en que el respectivo funcionario o funcionaria haya cesado en su cargo respecto del día de efectuar la presente declaración.
- f) Los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades señaladas en el literal anterior.
- g) Los funcionarios que participan en procedimientos de contratación de este organismo y aquellos que están unidos a estos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575 (cónyuge,



hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive), durante el tiempo en que ejercen sus funciones, y respecto de aquellos que han cesado en el cargo, durante el periodo de un año que medie entre el día en que el respectivo funcionario o funcionaria haya cesado en su cargo respecto del día de efectuar la presente declaración.

- h) Las personas jurídicas que hayan sido declaradas responsables penalmente, de conformidad con los artículos 8° y 10 de la Ley N° 20.393, que Establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho que Indica, sustituidos por el artículo 50 de la Ley N° 21.595 de Delitos Económicos.
- i) Las personas que hubieren sido condenadas por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, dentro de los 5 años anteriores, contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la medida establecida en el artículo 26, letra d), del D.L. N°211, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado mediante D.F.L. N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.
- j) Las personas naturales o jurídicas que hayan sido condenadas por los Tribunales de Justicia con la medida dispuesta en el artículo 33 de la ley N°21.595 de Delitos Económicos. En el caso de que se trate de una persona jurídica, ya sea que se trate de sociedades, fundaciones o corporaciones, no se celebrará el contrato si tiene como socio, accionista, miembro o partícipe con poder para influir en la administración, a personas naturales que hubieren sido condenadas con la citada medida.

En el caso que se adjudique a una **UTP**, además, deberá dar cumplimiento a las siguientes reglas especiales para contratar:

- Cada integrante deberá estar inscrito y en estado “hábil” en el Registro de Proveedores de Mercado Público.
- Cada empresa o entidad que conforme la asociación deberá presentar el **Anexo N°2**, según corresponda a personas naturales o jurídicas.

Si el adjudicatario presentase alguna de las inhabilidades indicadas o el oferente se encontrase inhábil en el Registro de Proveedores al momento de formalizar la contratación, el Servicio podrá proceder según lo señalado en el punto 17 y 18 de las presentes bases administrativas.

19.2. Documentación para elaborar el contrato

El Servicio favorecerá la entrega de documentación digitalizada vía correo electrónico, el cual será informado al oferente adjudicado. En el caso de documentos que se requieran en original y físicamente, el Servicio informará los horarios de atención y el lugar de entrega de éstos.

Dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la notificación de la adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl, el adjudicatario deberá acompañar la documentación que se detalla más adelante, **con excepción de los antecedentes que se encuentren digitalizados en el Registro de Proveedores de la plataforma www.mercadopublico.cl, con la vigencia señalada en las presentes bases.**

En el plazo señalado anteriormente deberá entregar:

1. Firmado el **Anexo N°4** "Declaración Jurada Sin Deudas Previsionales", de las presentes bases, para acreditar que no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 (dos) años.
2. Firmado el "Acuerdo de Confidencialidad", según **Anexo N°5**, de las presentes bases.
3. **Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales (F-30)**, otorgado por la Dirección del Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de su presentación.

En caso de que el adjudicatario no entregare alguno de los documentos solicitados dentro del plazo indicado, o se formularen reparos a alguno de ellos, el Servicio otorgará por escrito mediante correo electrónico, un plazo adicional de tres (3) días hábiles contados desde la notificación, para completar la documentación y/o subsanar las observaciones.

Si transcurridos estos plazos, el oferente adjudicado no hiciere entrega de la documentación solicitada o no subsanare los reparos realizados, el Servicio podrá proceder según lo señalado en el numerales 17 y 18, de las presentes bases administrativas.

Dependiendo de su condición legal, el adjudicatario deberá presentar, además, la documentación que a continuación se indica para suscribir el contrato respectivo, **con excepción de los antecedentes que se encuentren digitalizados en el Registro de Proveedores, de la plataforma www.mercadopublico.cl, con la vigencia señalada en las presentes bases.**

19.2.1. Documentos para persona natural

1. Fotocopia de cédula de identidad vigente (por ambos lados).

19.2.2. Documentos para Persona Jurídica Nacional (Incluidas las Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada):

a) En caso de sociedades:

- a.1 Copia simple de escritura pública de constitución y de las últimas modificaciones necesarias para la acertada determinación de la razón social, objeto, administración y representación legal, si las hubiere, y sus correspondientes extractos, publicaciones en el Diario Oficial e inscripciones en el Conservador de Bienes Raíces y Comercio.
- a.2 Inscripción, con certificado de vigencia, del extracto de la escritura social en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces que corresponda, con no más de sesenta (60) días corridos de antigüedad a la fecha de su presentación.



- a.3 Certificado de vigencia del poder del representante legal, con no más de sesenta (60) días corridos de antigüedad a la fecha de su presentación.
- a.4 Copia simple de la cédula nacional de identidad vigente, de el o los representantes, por ambos lados.
- a.5 Las Sociedades que se acojan a la Ley N°20.659, que Simplifica el Régimen de Constitución, Modificación y Disolución de las Sociedades Comerciales, deberán presentar la documentación de Constitución, Estatutos y demás antecedentes emanados del Registro de Empresas y Sociedades, administrado por el Ministerio de Economía Fomento y Turismo, con no más de sesenta (60) días corridos de antigüedad a la fecha de su presentación.

Cabe destacar que los documentos señalados en los numerales a.2 y a.3 los otorga el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces en donde se inscribió la sociedad. Se deja constancia que las copias de documentos en las que un Notario Público certifica que son copia fiel de otro documento, no cumplen con la certificación de vigencia solicitada.

b) En caso de Fundaciones o Corporaciones:

- b.1 Copia simple de Acta de asamblea constituyente y estatutos, reducidos a escritura pública.
- b.2 Copia simple del Decreto que otorga la personalidad jurídica.
- b.3 Publicación en el Diario Oficial del decreto que otorga la personalidad jurídica.
- b.4 Certificado de Directorio de Persona Jurídica sin fines de lucro que otorga el Servicio de Registro Civil e identificación, con no más de sesenta (60) días corridos de antigüedad a la fecha de la solicitud.
- b.5 Copia simple del Decreto que aprueba reformas a los estatutos en el caso que existiere y sus pertinentes publicaciones en el Diario Oficial.
- b.6 Copia simple de la cédula nacional de identidad vigente, de el o los representantes, por ambos lados.
- b.7 Certificado de vigencia de Persona Jurídica sin fines de lucro que otorga el Servicio de Registro Civil e Identificación con no más de sesenta (60) días corridos de antigüedad a la fecha de solicitud.

19.2.3. Documentos para Persona Jurídica Extranjera:

- a) Deberá acreditar su existencia legal y vigencia acompañando los documentos que acrediten dicha circunstancia, los que deberán ser legalizados en Chile, tanto en el Consulado del país de origen como en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile.
- b) Deberá acreditar la existencia de un representante legal en Chile, acompañando para ello escritura pública donde conste el mandato y representación, y los documentos que acrediten la existencia, vigencia y representación legal de este mandatario, legalizados si hubiesen sido otorgados en el extranjero; o escritura pública de constitución de sociedad chilena, documento donde conste la personería del representante legal, RUT de la sociedad chilena y cédula de identidad vigente del representante legal; o escritura pública de constitución de agencia de la sociedad extranjera, documento donde conste la personería del representante legal, RUT de la agencia y cédula de identidad vigente del representante legal, cuyo objeto debe comprender la ejecución del contrato materia de las presentes bases.
- c) Deberá designar domicilio en Chile.
- d) Si se trata de una Sociedad Anónima extranjera deberá acreditar su existencia de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 121 y siguientes de la Ley N°18.046.

19.2.4. GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Una vez notificado el adjudicatario, éste, o un tercero a su nombre, deberá presentar dentro del mismo plazo otorgado para acompañar la documentación legal señalada en el punto 19.2. precedente, una garantía que deberá ser pagadera a la vista y tener el carácter de irrevocable y que asegure el cobro de esta de manera rápida y efectiva, con una vigencia que exceda en, al menos, sesenta (60) días hábiles al plazo de vigencia del respectivo contrato, a objeto de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores del contratante. En el caso que se otorgue de manera electrónica, ésta deberá ajustarse a lo dispuesto en la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.

En el evento que dicho documento contenga glosa, deberá consignar la siguiente: **“Garantía de oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones del contrato y de obligaciones laborales y previsionales con los trabajadores de la contratación de servicios para formación laboral de jóvenes del centro IP y RC Metropolitano Norte”**, o en su defecto el ID de la presente licitación.

En el evento que dicho documento corresponda a una póliza de seguro, esta deberá ser pagadera a primer requerimiento y a la vista. Además, siendo una póliza o certificado de fianza, se deberá dejar establecido expresamente el monto en pesos, independientemente que sea tomada en UF.

Esta caución deberá ser extendida a nombre del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil, R.U.T. N° 62.000.970-9, **por un monto del 5% del precio final neto ofertado**, en pesos chilenos o su equivalente y deberá ser entregada, en la Oficina de Partes de la Dirección Nacional, del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil, la que funciona de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 horas, o a la casilla de correo adquisiciones@reinsercionjuvenil.cl en caso que esta haya sido otorgada de manera electrónica.

Si la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato es otorgada en el extranjero, el emisor del documento respectivo debe estar representado en Chile o estar reconocido por un banco o institución financiera chilena.



Si el adjudicatario no hace entrega de la referida garantía en la forma y dentro del plazo ya indicado, se tendrá por desistida su oferta. En tal caso, el Servicio podrá actuar de acuerdo con lo establecido en el punto 17 y 18, de las presentes Bases Administrativas.

Este documento de garantía será devuelto una vez vencido su plazo de vigencia y bajo solicitud del contratista.

19.2.4.1. Reposición, forma y oportunidad de restitución

En el caso de que se produzca el cobro de la garantía de fiel cumplimiento, debido al incumplimiento de cualquiera de las obligaciones dispuestas en las presentes bases de licitación y el contrato, y que justifiquen su cobro, el adjudicatario deberá reponer la o las garantías señaladas por igual monto y plazo de vencimiento que la o las garantías originales, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes contados desde la notificación de cobro de la primera. En caso de no reponer dicha garantía en el plazo indicado anteriormente, se procederá en conformidad a lo establecido en el numeral 20.10 "Término Anticipado".

Será responsabilidad del contratista mantener vigente la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato de acuerdo con lo indicado en esta cláusula. Mientras se encuentre vigente el contrato celebrado con el contratista, las reposiciones y renovaciones de esta garantía serán de exclusiva responsabilidad de éste.

Las garantías presentadas en este proceso serán devueltas, sin reajustes ni intereses, una vez cumplida su fecha de vencimiento. El retiro de éstas será de responsabilidad exclusiva del proveedor contratado.

20. DE LAS DISPOSICIONES CONTRACTUALES

20.1. Vigencia y duración del contrato

El contrato entrará en vigencia a partir de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y se extenderá por un plazo de catorce (14) meses. Sin perjuicio de lo anterior, los servicios efectivos deberán prestarse por doce (12) meses.

Se entenderá que el contrato se encuentra totalmente tramitado transcurridas veinticuatro (24) horas desde la publicación de la resolución aprobatoria en el portal www.mercadopublico.cl.

Sin perjuicio de lo anterior, por razones de buen servicio, interés superior del adolescente comprometido en la prestación de los servicios contratados y de manera excepcional, el Servicio podrá solicitar al contratista que el servicio deba prestarse a contar de la fecha de la suscripción del contrato, debiendo dejarse constancia igualmente del inicio de ejecución de las obras en un Acta de Inicio de Servicios.

Asimismo, el Servicio podrá sostener con el adjudicatario actividades de coordinación y reuniones de trabajo, desde la fecha en que sea notificada la adjudicación.

No obstante, los pagos respectivos estarán condicionados a la total tramitación del acto administrativo que apruebe el contrato, la aceptación de la orden de compra y la recepción conforme de los servicios, según lo indicado en el numeral 20.4. de las presentes bases administrativas.

20.2. Monto de la Contratación

El monto de la contratación corresponderá al monto total ofertado por el adjudicatario, según el Anexo N°3 y lo señalado en las presentes bases de licitación.

El presupuesto referencial para esta contratación es de \$491.977.200.- (Cuatrocientos noventa y un millones novecientos setenta y siete mil doscientos pesos), IVA incluido.

Los pagos efectivos que se desprendan del contrato serán determinados por la oferta económica del adjudicatario, según el **Anexo N°3**, y lo señalado en las presentes bases de licitación.

20.3. Facturación

La(s) factura(s) o el/los respectivo(s) instrumento(s) tributario de cobro deben ser emitidos electrónicamente, en formato XML, extendido(s) a nombre del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil, RUT N°62.000.970-9, N° orden de compra y N° de cuota correspondiente, la cual deberá ser remitida al correo electrónico dipresrecepcion@custodium.com.

Con relación a facturación electrónica, esta deberá hacer referencia al respectivo N° de Orden de Compra, para la cual es necesario seleccionar en "Referencias" el tipo de documento "Orden de Compra" y digitar el N° de ésta en el campo "Folio Ref.", tal cual aparece en el portal www.mercadopublico.cl, **además de indicar "crédito" en su forma de pago.**

20.4. Del pago.

La Dirección Regional según corresponda pagará al contratista por los servicios encomendados en relación con el precio ofertado por el oferente en su propuesta económica **del Anexo N°3**.

El pago se realizará mensualmente, en doce (12) cuotas iguales y sucesivas de acuerdo con el total ofertado en el Anexo N°3.



Una vez aprobados el o los productos, informes, servicios o bienes requeridos por la Contraparte Técnica, esta emitirá el Certificado de recepción conforme y, posteriormente, solicitará el envío de la factura o el respectivo instrumento tributario de cobro.

Para la autorización de la facturación por parte del contratista, se requerirá la presentación de los siguientes antecedentes:

1. **Certificado de Recepción Conforme** de los servicios o bienes requeridos, emitido por la contraparte técnica del Servicio.
2. **Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales (F30)**, otorgado por la Dirección del Trabajo, con la pertinente individualización del proveedor.
3. **Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales (F30-1)**, otorgado por la Dirección del Trabajo, respecto del Equipo de Trabajo que haya prestado los servicios contratados a través del presente proceso licitatorio en el periodo al que corresponde el pago, a contar del 3° mes de servicio.
4. Respecto de los integrantes del equipo que se encuentren a honorarios, acompañar copia de **boleta de honorarios y declaración jurada simple** de la persona, debidamente firmadas, con el objeto de acreditar su conformidad respecto del pago por los servicios prestados, la ubicación de la obra y la descripción de las actividades realizadas.
5. **En caso de que el proveedor subcontratare parte de los servicios requeridos**, para proceder al pago, deberá acompañar, respecto del subcontratista, los mismos antecedentes **del numeral 2, 3 y 4 precedentes**.
6. **De acuerdo con las etapas o periodos señalados en las Bases de Licitación, deberá presentar los antecedentes que permitan verificar que la totalidad del personal contratado no cuenta con inhabilidades mencionadas en el literal g), del punto VIII, de las Bases Técnicas.**
7. **Para cada pago se requerirá como producto un Informe Mensual del Servicio, indicando al menos aquellos puntos señalados en el numeral 10.2, de las Bases Técnicas.**
8. **Para el último pago se requerirá como producto final un Informe de Sistematización, indicando al menos aquellos puntos señalados en el numeral 10.2, de las Bases Técnicas.**

La Dirección Regional procederá a efectuar el o los pagos que corresponda(n) directamente o por medio de la Tesorería General de la República, según corresponda, dentro del plazo máximo de treinta (30) días corridos, contados desde la recepción de la(s) factura(s) o el/los respectivo(s) instrumento(s) tributario de cobro.

El Servicio se reserva la facultad de solicitar información adicional al proveedor, en cualquier tiempo, que le permita comprobar el debido cumplimiento de sus obligaciones laborales y/o previsionales.

Todo el personal que el proveedor emplee en la prestación de los servicios estará bajo su exclusiva subordinación y dependencia, sin relación contractual o fáctica alguna con el Servicio. Por lo tanto, el contratista se obliga; desde ya, a asumir, en su carácter de empleador, la total responsabilidad por el íntegro y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que emanen de la presente licitación, de acuerdo con la legislación civil, comercial, laboral, previsional, tributaria, de salud y de seguridad vigentes. Igualmente será responsable respecto de las obligaciones laborales y previsionales del personal de la empresa subcontratista, de conformidad a la legislación laboral vigente.

La Dirección Regional podrá retener del o los pagos que correspondan, el monto que adeude el contratista por concepto de remuneraciones u obligaciones previsionales con sus trabajadores. Dicho monto será utilizado para pagar al trabajador y/o a la institución previsional respectiva.

El pago se realizará a través de transferencia electrónica, por lo que el Servicio solicitará al contratista los antecedentes de la cuenta corriente respectiva y el nombre del Banco receptor de dicha transferencia.

En todo caso, el o los pagos, sólo podrán hacerse efectivos una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el respectivo contrato, y contra entrega por parte del contratista de la(s) factura(s) correspondiente(s) o el/los respectivos(s) instrumento(s) tributario(s) de cobro.

Asimismo, el contratista deberá notificar al Servicio oportunamente, si va a ceder el crédito, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7° de la Ley N°19.983, informando el nombre, R.U.T., domicilio y giro del cesionario del crédito.

Sin perjuicio de lo anterior, la Dirección Regional podrá reclamar en contra del contenido de la factura dentro del plazo establecido en la Ley N°19.983. Asimismo, podrá solicitar cualquier otro antecedente que considere necesario, para cumplir con estos procesos.

En caso de que el proveedor reciba un pago indebido, total o parcial, queda obligado a restituir las cantidades percibidas en exceso. El SRJ requerirá, a través de notificación por el correo electrónico válido del proveedor la restitución de los montos correspondientes, dentro de un plazo de treinta (30) días hábiles desde dicha notificación. Cuando esté disponible dicha notificación por el Sistema de Información, se podrá utilizar dicho medio. En caso de que el proveedor no proceda a la restitución en el plazo solicitado, el SRJ informará dicha situación a la Dirección de Compras y Contratación Pública, para que inicie un procedimiento de suspensión, de conformidad a los artículos 160, numeral 9, y 161 del Reglamento de Compras.



20.5. Administrador/a del contrato

El administrador del contrato será designado por el/la Director/a de la Dirección Regional Metropolitana del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil o quien lo/la subrogue o reemplace. Serán funciones del/de la Administrador/a del Contrato, entre otras, las siguientes:

- Supervisar y controlar el desarrollo del trabajo, velando por el estricto cumplimiento del servicio adquirido, la calidad de los productos y de los plazos estipulados
- Autorizar los pagos correspondientes, previa emisión del certificado de recepción conforme del servicio contratado por parte de la Contraparte Técnica.
- Gestionar modificaciones contractuales (prórroga del contrato, aumento del monto total del contrato, etc.), ya sea de oficio o a requerimiento de la Contraparte Técnica, debiendo informar, a fin de que se tramite la modificación del contrato, en los casos que corresponda.
- Requerir la aplicación de sanciones (multas, término del contrato, etc.) en los casos que corresponda.
- Designar y modificar la(s) contraparte(s) técnica(s) e informar su contacto al contratista una vez vigente el contrato.
- Las demás que le encomienden las presentes Bases de Licitación y cualquier otra que tenga por objeto resguardar los intereses del Servicio en el contrato.

La comunicación y coordinación entre el Servicio y el proveedor, se efectuará por intermedio de la o las contrapartes técnicas.

20.6. Contraparte Técnica

Asimismo, el/la Administrador/a del contrato designará una o más contraparte/s técnica/s, que deberá ser personal de su dependencia, quienes podrán actuar de manera conjunta y/o independiente en el cumplimiento de las funciones que aquí se les asignen. Dicha designación se realizará a través de Memorando o correo electrónico, que deberá remitir al proveedor y a las Subdirecciones Técnica y Administrativa, respectivamente, de la Dirección Nacional del SRJ para su conocimiento.

Serán funciones de la/las Contraparte /s Técnica/s, entre otras, las siguientes:

- Colaborar y asistir al proveedor en el ámbito de sus competencias.
- Atender y resolver situaciones coyunturales o emergencias no consideradas en las respectivas bases de licitación en el ámbito de sus competencias.
- Recibir a conformidad el producto requerido, planteando al proveedor las observaciones y/o recomendaciones que se estimen pertinentes.
- Emitir Certificado de Recepción Conforme de los servicios prestados por el proveedor, el cual será requerido para la gestión de los pagos que correspondan.
- Supervisar el cumplimiento de los plazos de la contratación.
- Autorizar o rechazar el remplazo de la contraparte del proveedor, a solicitud del proveedor.
- Solicitar el cambio de la contraparte del proveedor, o del personal contratado o subcontratado, según sea el caso.
- Iniciar el proceso de aplicación de multas o de término anticipado, según corresponda, de acuerdo con el procedimiento establecido para las sanciones en el punto 20.9.2. "Procedimiento de Aplicación de Sanciones", incluyendo las notificaciones al proveedor autorizadas por el/la Administrador/a del Contrato.
- Evaluar los productos y servicios que se entreguen durante la ejecución del servicio.
- Informar a la instancia respectiva si detecta acciones que puedan generar incidentes de seguridad de la información.
- Las demás que le encomiende las presentes Bases de Licitación.

En caso de que no se designe una contraparte técnica, el Administrador asumirá las funciones y responsabilidades.

20.7. Contraparte del proveedor

El proveedor deberá designar una contraparte, quien será su representante permanente ante el Servicio.

Esta contraparte deberá estar fácilmente disponible para una comunicación rápida con la contraparte técnica del Servicio.

La designación se deberá comunicar al momento de la presentación de los antecedentes legales y administrativos para ser contratado, indicando una casilla de correo electrónico y un número telefónico fijo y/o celular de contacto de la persona nombrada.

A esta contraparte le corresponderá, principalmente:

- Representar al contratista en la discusión de las materias relacionadas con la ejecución del servicio.
- Coordinar las acciones que sean pertinentes para la correcta ejecución de los servicios contratados.
- Entregar toda la información pertinente requerida por el Servicio.
- Acudir a las citaciones realizadas por la contraparte técnica del Servicio para efectos de coordinación.
- Dar respuesta a las consultas en relación con la ejecución del servicio efectuadas por la contraparte técnica del Servicio.
- Las demás que le encomiende las presentes Bases de Licitación.

En caso de ser necesario su reemplazo, el proveedor deberá pedir autorización, por correo electrónico, a la Contraparte Técnica del Servicio, debiendo ser su reemplazo una persona de competencias equivalentes o superiores a la de la contraparte inicialmente propuesta. La Contraparte Técnica podrá autorizar o rechazar el reemplazo a través de correo electrónico. Asimismo, el Servicio podrá solicitar el cambio de la contraparte



nombrada por el proveedor, mediante correo electrónico de la Contraparte Técnica del Servicio, indicando los motivos que ocasionan tal solicitud.

20.8. Modificaciones contractuales

El contrato podrá ser modificado previo acuerdo de las partes y siempre que no se alteren los elementos esenciales del mismo, entendiéndose por tal:

1. Cuando se introducen condiciones que alteran los principios de igualdad de los oferentes y de estricta sujeción de las bases, en términos que hubiese implicado la aceptación de una oferta distinta a la aceptada inicialmente, o habrían atraído a más participantes en el procedimiento de contratación;
2. Si la modificación altera el equilibrio financiero del contrato;
3. Si da como resultado un contrato de naturaleza diferente.

No se entenderán alterados los elementos esenciales cuando se sustituya alguna unidad de suministro o servicio puntual.

A su vez, las modificaciones no previstas en las presentes bases de licitación solo podrán realizarse cuando cumpla los siguientes requisitos:

1. Que se encuentre en una situación de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente calificada por el SRJ.
2. Que el cambio de contratista generara inconvenientes significativos o un aumento sustancial de costes para el SRJ.
3. Que se limite introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria.
4. Que se respete el equilibrio financiero del contrato.

El SRJ estará facultado para aumentar el plazo de ejecución del contrato o la Orden de Compra, según corresponda, mientras dure el impedimento. Asimismo, podrá realizar una modificación a los bienes y/o servicios comprometidos en el contrato o la Orden de Compra, siempre y cuando existieren razones de interés público, y que esta permita satisfacer de igual o mejor forma la necesidad pública que hubiere dado origen al procedimiento de contratación.

En el evento que la modificación implique un aumento en el valor del contrato, en ningún caso, el monto de estas modificaciones podrá exceder, independientemente o en su conjunto con las demás modificaciones realizadas a este durante su vigencia, el equivalente al treinta por ciento (30%) del monto originalmente pactado (artículo 129 del Decreto N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios). Además, el contratista deberá consignar una nueva Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, por la suma equivalente al porcentaje que signifique la modificación, con una vigencia que exceda en al menos sesenta (60) días hábiles la época prevista para el total cumplimiento de éste, a objeto de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo. El contratista deberá presentar este documento, a más tardar, al momento de suscribir la modificación del contrato.

Su formalización se realizará a través de la suscripción del instrumento modificador correspondiente, aprobado por el respectivo acto administrativo totalmente tramitado, el cual deberá ser publicado dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes.

La nueva garantía deberá cumplir con los mismos requisitos establecidos en el punto 19.2.4. "Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato", de las Bases Administrativas.

20.9. Sanciones

El Servicio podrá sancionar a través de multas al proveedor, cuando éste no cumpla con las obligaciones contractuales.

La aplicación de las multas se realizará administrativamente, las que corresponderán a un valor expresado en UF. El valor de la UF será aquella correspondiente al día en que se notifique el incumplimiento.

Cuando el cálculo del monto de la respectiva multa en pesos chilenos resulte un número con decimales, éste se redondeará al número entero más cercano.

20.9.1 Multas según tipo de infracción

En caso de que el contratista no diera cumplimiento, por causas imputables a su voluntad, a las obligaciones que impone el contrato, la Dirección Regional, aplicará la(s) siguiente(s) multa(s) en beneficio fiscal:

Sanciones por incumplimiento. El incumplimiento o falta de diligencia, calificados por la contraparte técnica, en la ejecución del servicio por parte del o los oferentes/s, sus trabajadores o subcontratistas, será sancionado de acuerdo con su gravedad, considerando como criterio objetivo de aplicación el daño o riesgo a la integridad física o psíquica de los internos o funcionarios y trabajadores del Centro; el correcto funcionamiento del recinto en su conjunto, y la cabal prestación de cada uno de los servicios.

Amonestación por escrito: Las infracciones contractuales que sean calificadas como leves por la contraparte técnica del contrato, serán representadas por escrito al proveedor, quien tendrá un plazo de 5 días hábiles para subsanar el incumplimiento o justificar los hechos. La reiteración de la misma infracción en



un período de dos meses consecutivos dará lugar a una multa de acuerdo con lo señalado en el número siguiente.

A continuación, se detallan las infracciones que harán incurrir al contratista en multas y sus correspondientes montos:

N°	Causal	Sanción
Faltas leves: Son incumplimientos que no refieren a un peligro inmediato y no interfieren en el desarrollo de la actividad principal contratada.		
1	Pérdida de materiales en clases, talleres o capacitaciones, que no constituyan un grave riesgo para la integridad de jóvenes participantes o funcionarios del Centro.	Se aplicará una multa de 5 UF cada vez que se observe el incumplimiento, con un tope de 50 UF mensuales.
2	Cuando los servicios no se presten de conformidad con lo establecido en las bases y sus anexos, lo que será notificado por la Contraparte Técnica del servicio, identificando el aspecto no cumplido.	Las notificaciones se realizarán por escrito por la contraparte técnica del SRJ. Cuando el contratante acumule tres notificaciones escritas y sus sucesivos múltiplos en el periodo contratado (3, 6, 9, etc.) se aplicará una multa de 5 UF, con un tope de 20 UF mensuales.
Faltas graves: Son incumplimientos que pueden interferir el desarrollo de la actividad principal en un periodo breve o en una significancia menor del servicio contratado o hechos que impliquen un riesgo menor de accidentes a las personas que participan de estas actividades.		
3	No cumplir con los componentes de la propuesta técnica presentada por el proveedor en su oferta.	Se aplicará una multa de 10 UF por cada componente no cumpla de acuerdo con lo solicitado, con un tope de 50 UF mensuales.
4	Cuando se detecte que los montos de los sueldos o remuneraciones pagados al equipo de trabajo no se ajusten con la oferta presentada.	Se aplicará una multa de 30 UF por cada sueldo que no se ajuste a su propuesta, con un tope de 120 UF mensuales. Sin perjuicio del incumplimiento, el contratista deberá completar el pago del monto comprometido.
5	No realizar clase, capacitación o talleres programados de uno o más componentes en la formación laboral, sin previo aviso y sin tomar medidas paliativas.	Se aplicará una multa de 10 UF por cada día hábil de atraso o suspensión sin justificación y aprobación de la contraparte del SRJ; con un tope de 150 UF mensuales.
6	Retrasos del personal, y que implique falta de atención a las necesidades del centro o a situaciones graves que afecten directamente la integridad de los jóvenes.	Por cada 5 atrasos acumulados identificados por la contraparte del SRJ, se aplicará una multa de 10 UF, con un tope de 30 UF mensuales.
7	Inasistencia del personal sin reemplazo.	Por cada inasistencia sin reemplazo dentro de un lapso de 3 horas, se aplicará una multa de 10 UF, con un tope de 50 UF mensuales.
8	No contar con elementos de seguridad apropiados para cada taller, tanto para los jóvenes, profesores y personal asociado a la función.	Se aplicará una multa de 8 UF cada vez que se observe el incumplimiento, con un tope de 48 UF mensuales.
9	No mantener actualizado y completo el registro de asistencia.	Se aplicará una multa de 10 UF cada vez que se observe el incumplimiento, con un tope de 50 UF mensuales.
10	No cumplir en las fechas acordadas la entrega de informes de diagnósticos, planes de trabajo diferenciados e informes de desempeño o documentación solicitada.	Se aplicará una multa de 10 UF cada vez que se observe el incumplimiento, con un tope de 50 mensuales.
11	No participar de reuniones requeridas por el Servicio.	Se aplicará una multa de 10 UF por cada vez que se observe el incumplimiento con un tope de 50 UF mensuales.
12	No alcanzar al menos un 75% de jóvenes incorporados al Servicio de Formación Laboral que cuenten con Diagnóstico Laboral durante el semestre	Se aplicará una multa de 5 UF por cada punto porcentual bajo el indicador esperado en el periodo, con un tope de 100 UF mensuales.
13	No lograr un 50% en porcentaje de jóvenes que aprueben el componente de capacitación y que se certifiquen durante el periodo cursado de capacitación, durante el semestre.	Se aplicará una multa de 5 UF por cada punto porcentual bajo el indicador esperado en el periodo, con un tope de 100 UF mensuales.
14	No lograr un 75% anual de jóvenes incorporados al Servicio de Formación	Se aplicará una multa de 5 UF por cada punto porcentual bajo el indicador esperado



	Laboral, que cuentan Proyecto Laboral durante el semestre.	en el periodo, con un tope de 100 UF mensuales.
15	No aplicar al 100% de jóvenes incorporados al Servicio de Formación Laboral, encuesta de satisfacción semestral.	Se aplicará una multa de 5 UF por cada punto porcentual bajo el indicador esperado en el periodo, con un tope de 100 UF mensuales.
16	No contar con el staff solicitado en las bases técnicas. En caso de que algún funcionario se ausente por licencia médica, sea desvinculado o presente su renuncia, el proveedor adjudicado contará con un plazo máximo de 15 días hábiles desde la fecha de inicio de dicha ausencia para gestionar y asegurar su reemplazo, manteniendo la dotación requerida.	Se aplicará una multa de 5 UF por cada día hábil de atraso en el reemplazo, con un tope de 50 UF mensuales.
17	No contar con reemplazo de docentes en casos de licencia médica, debiendo realizar su reemplazo en un plazo de 3 días hábiles desde la notificación de la ausencia.	Se aplicará una multa de 5 UF por cada día hábil de atraso en el reemplazo, con un tope de 50 UF mensuales.
18	En caso de que el mobiliario, infraestructura, sistemas eléctricos no se encuentre en condiciones óptimas para su funcionamiento.	Se aplicará una multa de 10 UF cada vez que se observe el incumplimiento.
Faltas gravísimas: Son incumplimientos que pueden interferir el desarrollo de la actividad principal en un periodo prolongado o en una significancia mayor del servicio contratado o hechos que impliquen un riesgo de accidentes graves a las personas que participan de estas actividades.		
20	Perdida de materiales en clases, talleres o capacitaciones, cuando el tipo de material perdido constituya un grave riesgo para la integridad de jóvenes participantes o funcionarios del Centro.	Se aplicará una multa de 50 UF por cada vez que se observe el incumplimiento, con un tope de 200 UF. Se podrá considerar como causal de término anticipado de contrato.
21	Modificar o ejecutar subcontrataciones sin autorización previa de la Dirección del Centro. La misma multa se aplicará en caso de exceder el porcentaje máximo de subcontratación.	Se aplicará una multa de 100 UF por cada vez que se observe el incumplimiento, con tope de 200 UF. Se podrá considerar como causal de termino anticipado de contrato.
22	Cualquier otra acción u omisión del proveedor o sus trabajadores, que importe afectar el correcto funcionamiento de los recintos que componen el centro. (Por ejemplo: faltas al Manual de operaciones)	Se aplicará una multa de 100 UF por cada vez que se observe el incumplimiento, con tope de 200 UF. Se podrá considerar como causal de termino anticipado de contrato.
23	Cualquier otra acción u omisión que importe afectar la calidad o continuidad del servicio en los términos de esta categoría de falta, de conformidad a lo establecido en las bases técnicas.	Se aplicará una multa de 100 UF por cada vez que se observe el incumplimiento, con tope de 200 UF. Se podrá considerar como causal de termino anticipado de contrato.
24	Cualquier otra acción u omisión que importe afectar o poner en peligro la salud de los adolescentes producto de deficiencias en la ejecución de los servicios.	Se aplicará una multa de 200 UF por cada vez que se observe el incumplimiento, con tope de 400 UF. Se podrá considerar como causal de termino anticipado de contrato.
25	Maltrato físico y/o verbal hacia funcionarios del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil, o usuarios del Centro, por parte del proveedor, o su personal a cargo.	Se aplicará una multa de 15 UF por cada evento. Además, el proveedor deberá desvincular al trabajador y buscar un reemplazo en un plazo de 15 días hábiles.

El cobro por multas no podrá exceder del treinta por ciento (30%) del monto total del contrato suscrito, ni tampoco exceder los topes máximos por multas cuando corresponda. En caso de que el cálculo de las multas derivadas de los incumplimientos del contratista excediese dichos topes, el Servicio se reserva el derecho de poner término anticipado al contrato, si a raíz de esto se produjera una alteración significativa que afecte el normal funcionamiento del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil.

20.9.2. Procedimiento de aplicación de sanciones

Cuando la Contraparte Técnica del Servicio, verifique la ocurrencia de uno o más de los incumplimientos tipificados precedentemente, notificará dicho(s) incumplimiento(s) al contratista, mediante el envío de un correo electrónico indicándole el detalle de los hechos que configuran el(los) incumplimiento(s) y la(s) multa(s) que resulta(n) aplicable(s).

El proveedor podrá reclamar por escrito del incumplimiento(s) notificado(s) y de la aplicación de la(s) multa(s), dentro de los cinco (5) días hábiles contados desde la fecha del mencionado correo electrónico, debiendo acompañar todos los antecedentes que sean necesarios para fundar sus descargos. Para todos los efectos de notificación de sanciones o cualquier otro tipo de notificación, se considerará como correo electrónico válido y acreditado por el contratista aquel que haya registrado en el Anexo N°1 al momento de presentar su



oferta. Cualquier cambio a dicho correo electrónico deberá informarlo dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a su modificación a la contraparte técnica del Servicio. En casos donde no se haya informado debidamente la modificación, cualquier efecto será responsabilidad del proveedor.

El Servicio resolverá los descargos a través de Resolución Exenta, acogiéndolos o rechazándolos total o parcialmente y, en este último caso, determinando la(s) sanción(es) y/o el monto de la(s) multa(s) aplicable(s). Dicha resolución será publicada oportunamente a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública. Sin perjuicio de ello, la Contraparte Técnica o el Administrador de Contrato, mediante su casilla institucional, deberán remitir copia de la resolución respectiva al proveedor, dirigiendo la comunicación a la casilla electrónica de este.

En contra de esta Resolución, el contratista podrá presentar Recurso de Reposición, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados desde su notificación, debiendo acompañar todos los antecedentes que sean necesarios para fundar el Recurso.

El Servicio, resolverá el Recurso de Reposición a través de Resolución Exenta fundada, en la que podrá acoger totalmente el Recurso, dejando sin efecto la multa aplicada, acoger parcialmente el Recurso, modificando el monto de la multa aplicada, o bien, rechazar el Recurso, ratificando el monto de la multa aplicada. Esta Resolución será notificada al contratista de la misma forma señala para la aplicación de la multa.

En contra de la Resolución que resuelve el Recurso de Reposición presentado, no procederán más Recursos, por lo que la dictación de ésta producirá el efecto de terminar definitivamente el presente procedimiento especial de Reclamación, quedando firme la multa aplicada. Lo anterior es sin perjuicio del recurso extraordinario de revisión previsto en el artículo 60 de la ley N° 19.880.

La extemporaneidad o la no presentación de antecedentes que funden las alegaciones contenidas en los descargos y/o en el Recurso de Reposición, facultan al Servicio para rechazarlos de plano.

20.9.3. Cobro de multas

La Dirección Regional del SRJ deducirá las multas del valor de la(s) factura(s) próxima(s) que se encuentre(n) pendiente(s) de pago al proveedor.

No obstante, el contratista podrá pagar las multas directamente, enterando el monto de éstas en la cuenta corriente del Servicio, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de esta o en su caso, desde que se notifique el acto que rechaza la reclamación respectiva. El pago de las multas deberá ser realizado en la cuenta corriente del Servicio, enviando copia del depósito o transferencia vía correo electrónico a la contraparte técnica del Servicio.

Sin perjuicio de lo anterior, para aquellas multas que se indican en el numeral 20.9.1 de las presentes bases administrativas, el cobro de estas multas será de forma trimestral.

Las multas no se aplicarán si el incumplimiento de las obligaciones del contratista se produce por caso fortuito o fuerza mayor, en cuyo caso la institución podrá ampliar el plazo de vigencia del contrato, mediante el correspondiente acto administrativo, por un término equivalente a la duración del impedimento respectivo, previa comunicación por escrito del contratista y calificación conforme por parte del Servicio, en orden a que los hechos invocados efectivamente configuran el caso fortuito o fuerza mayor alegado y que tales hechos se encuentran debidamente comprobados.

El SRJ no procederá al cobro de la(s) multa(s) que se haya aplicado, en caso de que adeude al mismo proveedor el pago de las prestaciones del contrato que hayan sido devengadas durante los meses anteriores al que se hizo obligatorio el pago de multa.

20.10 Término Anticipado

La Dirección Regional del SRJ podrá poner término anticipado al contrato por Resolución fundada en el evento que acaeciere alguna de las siguientes circunstancias:

- a) La muerte o incapacidad sobreviniente de la persona natural, o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- b) Resciliación o mutuo acuerdo de las partes, siempre que el proveedor no se encuentre en mora de cumplir sus obligaciones.
- c) Si el proveedor cayera en estado de notoria insolvencia, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d) La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme al artículo 129 del Decreto N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. En tal caso, el SRJ sólo pagará el precio por los bienes y/o servicios que efectivamente se hubieren entregado o prestado, según corresponda, durante la vigencia del contrato.
- e) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- f) Si se disuelve la sociedad contratista.
- g) Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor. Se entenderá que existe incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor, en los siguientes casos:



- i. Cuando el cálculo de las multas derivadas de los incumplimientos del contratista excediere el tope de treinta por ciento (30%) del monto total de contrato y si a raíz del exceso de tope se produjera una alteración significativa que afecte el normal funcionamiento del SRJ.
- ii. Exceder los topes señalados en el punto 20.9.1. "Multas según tipo de infracción", y si a raíz del exceso de tope se produjera una alteración significativa que afecte el normal funcionamiento del SRJ.
- iii. Si el proveedor no proporciona a los adolescentes los medicamentos que éstos requieran por falta de *stock* o vencimiento, por no control del proveedor o no aviso; o sin justificación razonable y si a raíz de este incumplimiento se afectara la salud del joven.
- iv. Si el proveedor no confecciona o no mantiene actualizadas las fichas médicas y si a raíz de este incumplimiento se afectara la salud del joven.
- v. En caso de daño evidente o verificable a la salud de los adolescentes por falta de atención correspondiente o programada, de conformidad con la gravedad de los hechos.
- vi. Si el proveedor mantiene personal con inhabilidad para trabajar con menores de edad y si a raíz de esto se produjera una alteración significativa que afecte el normal funcionamiento del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil o a un sujeto de atención (joven o adolescente).
- vii. Si el proveedor vulnera la cláusula de confidencialidad de la información, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 21. "Confidencialidad de la Información" de las bases administrativas.
- viii. Si el proveedor no da cumplimiento a las políticas de seguridad de la información vigentes del Servicio, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 22. "Seguridad de la Información" de las bases administrativas.
- ix. En caso de que el proveedor sea una UTP y que durante la ejecución del contrato se retire alguno de los integrantes, que hubiese reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta.
- x. En caso de que el proveedor sea una UTP y que durante la ejecución del contrato se haya ocultado información relevante para su ejecución, que afecta a cualquiera de sus miembros.
- xi. En caso de que el proveedor sea una UTP y que durante la ejecución del contrato sobrevenga la inhabilidad de alguno de sus integrantes y el contrato no pueda continuar su ejecución con los restantes miembros, en los términos adjudicados.
- xii. En caso de que el proveedor sea una UTP y ésta se disuelva.
- xiii. En caso de que el Servicio compruebe, por sí mismo o por terceros, que se ha vulnerado alguno de los puntos descritos en el numeral 7.1 "Pacto de Integridad", de las Bases Administrativas.
- xiv. Si el proveedor no repone la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, en los casos y plazos que corresponda, de acuerdo con lo indicado en las presentes bases.
- h) Si el proveedor registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los dos últimos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, en cuanto exceda de seis (6) meses.
- i) En caso de que el proveedor sea condenado por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la ley N°21.595 de Delitos Económicos.
- j) En caso de que el proveedor sea condenado por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en los artículos 8 y 10 de la Ley N° 20.393, sustituidos por el artículo 50 de la Ley N° 21.595 de Delitos Económicos.

En estos casos, previo informe del/la Administrador/a del Contrato, el Servicio dispondrá el término anticipado del contrato mediante resolución fundada y hará efectiva la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato.

Para disponer el término anticipado del contrato, en cualquiera de las circunstancias antes descritas, (con excepción de las letras a), b) y e), esta última cuando no sea a causa del proveedor, el Servicio procederá conforme a lo establecido en el numeral 20.9.2. "Procedimiento de aplicación de sanciones" de las bases administrativas.

Además, si se verifica alguna de las circunstancias antes descritas, por causa imputable al proveedor, el Servicio podrá solicitar judicialmente la indemnización de perjuicios correspondiente, de según las reglas generales del derecho común.

La resolución totalmente tramitada que dispone término anticipado del contrato deberá ser publicada dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a su dictación.

20.11. Subcontratación

El proveedor no podrá en caso alguno, subcontratar la actividad principal o esencial del objeto del contrato, de manera que permanecerá radicada en ella la representación y responsabilidad directa de la totalidad del servicio contrato

Sin perjuicio de lo anterior, podrá subcontratar servicios que sean accesorios al servicio principal o propiamente tal y que permiten, en forma secundaria, el cabal cumplimiento del objeto principal del servicio. Dichos contratos serán de exclusiva responsabilidad del proveedor, sin que ello genere vínculo contractual alguno entre dichas personas y el Servicio.

El proveedor podrá subcontratar parcialmente la ejecución de servicios accesorios al servicio principal o propiamente tal y que permiten, en forma secundaria, el cabal cumplimiento del objeto principal del servicio **hasta en un veinte por ciento (20%) del monto total del contrato**, pero no podrá ceder o traspasar las obligaciones que contraiga con el Servicio.



El oferente podrá informar las posibles subcontrataciones en su oferta, indicando quienes serán los subcontratistas y los servicios que serán subcontratados. En caso de que no lo realice en su propuesta, podrá comunicársele a la Contraparte Técnica, en la reunión de inicio.

Si la subcontratación se produce durante la vigencia del contrato, el contratista comunicará dicha situación a la Contraparte Técnica y necesitará de su aprobación para hacerse efectiva.

No se podrá reemplazar a los subcontratistas sin autorización previa de la contraparte técnica.

Las subcontrataciones se regirán por lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley N° 19.886, en el artículo 128 de su reglamento, y en la Ley N° 20.123.

Según lo anterior, el proveedor deberá verificar que el o los subcontratistas se encuentren en estado “hábil” en el Registro Electrónico de Proveedores. No obstante, el Servicio deberá corroborar su estado para dar el visto bueno a los subcontratistas del principal.

20.12. Prórroga y Renovación del Contrato

a) Prórroga:

El Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil (SRJ), por razones fundadas de buen servicio y en atención al principio del interés superior del adolescente consagrado en la Ley N° 21.527, podrá disponer excepcionalmente la prórroga del contrato, únicamente cuando ello resulte indispensable para asegurar la continuidad del servicio y por el tiempo estrictamente necesario para concluir un nuevo proceso de contratación.

La prórroga no podrá alterar el objeto ni las condiciones esenciales del contrato y deberá estar sustentada en un fundamento técnico y administrativo que justifique la continuidad del servicio. En ningún caso procederá el encadenamiento de prórrogas sucesivas.

b) Renovación del contrato:

Asimismo, por una sola vez, el SRJ podrá autorizar la renovación del contrato, en idénticos términos y condiciones al contrato original, siempre que exista una evaluación positiva de la ejecución contractual, acreditada mediante informe técnico favorable del administrador del contrato.

En ambos casos, deberá existir acuerdo expreso de las partes, la formalización mediante el acto administrativo respectivo, dictado con anterioridad al vencimiento del contrato, y la constitución o renovación de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, cuando corresponda, en los mismos términos de la garantía original.

21. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El proveedor se obliga en forma irrevocable a que toda información que éste, los integrantes de su equipo de trabajo, sus dependientes, contratistas u otras personas vinculadas a él, conozcan o llegaren a conocer con ocasión o a propósito de la contratación y sus actividades complementarias, tendrá el carácter de confidencial, cualquiera sea la forma o formato a través del cual se exprese dicha información, sea que este contenida en documentos, memorandos, escritos de otra naturaleza, discos, cintas, disquetes, archivos computacionales o en cualquiera otra forma.

El proveedor solo utilizará la información confidencial con el fin de alcanzar los objetivos de este contrato y no divulgará, publicará ni permitirá la publicación de todo o parte de la información confidencial. Asimismo, adoptará las medidas que sean pertinentes para que su personal sólo tenga acceso a la información confidencial que sea estrictamente necesaria para el cumplimiento de las obligaciones asumidas y, adicionalmente, para que su personal en función de la información que pudiese acceder guarde estricta confidencialidad.

En caso de poner término al contrato, independientemente del motivo por el cual esto se genere, el proveedor a deberá restituir la información confidencial y toda copia resumen o extracto de esta, contenida en cualquier documento de trabajo, memorándum u otro escrito, cinta, disquete o archivo computacional, sin retener copias, resúmenes o extractos de esta, en ninguna forma.

En el evento que por orden judicial o de autoridad competente, el proveedor se viere obligado a divulgar todo o parte de la información confidencial, deberá notificar previamente y de inmediato de esta circunstancia al Servicio.

La divulgación, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información referida por parte del proveedor durante la vigencia del respectivo contrato, o después de su finalización, dará lugar al Servicio para entablar las acciones judiciales que correspondan contra la empresa responsable, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por los actos en infracción de esta obligación que hayan ejecutado sus empleados y quienes resulten responsables. El incumplimiento de estas políticas podrá ser causal para poner término anticipado al contrato por parte del Servicio.



22. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

El proveedor deberá dar cumplimiento a las políticas de seguridad de la información del Servicio vigentes y sus modificaciones, cuando estas sean informadas al proveedor. El incumplimiento de estas políticas será causal para poner término anticipado a la contratación por parte del Servicio.

23. PROPIEDAD INTELECTUAL

El trabajo que eventualmente desarrolle el proveedor y sus dependientes, con ocasión de la contratación, tales como; productos, diagnósticos, diseños, informes, términos de referencia, resultados parciales y, en general, toda obra que se elabore en cumplimiento del respectivo contrato, serán de propiedad del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil, quien se reserva el derecho de disponer de ellos libremente, sin limitaciones de ninguna especie, no pudiendo el contratista realizar ningún acto respecta de ellos ajena al contrato, sin autorización previa y expresa del Servicio.

III. BASES TÉCNICAS

I. INTRODUCCIÓN.

Desde la implementación de la Ley N°20.084 de Responsabilidad Penal Adolescente (LRPA) el año 2007, se han desarrollado programas de atención e intervención en los centros privativos de libertad de justicia juvenil a fin de hacer efectiva una intervención socioeducativa amplia y orientada a la plena integración social de jóvenes sancionados por la comisión de delitos.

En ese sentido, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 20 de la LRPA sobre finalidad de las sanciones, los programas del SRJ deben contribuir a procesos de responsabilización y favorecer una reinserción social efectiva, lo que exige contemplar la existencia de una oferta regular al interior de los centros con programas de formación laboral. Estos programas deben ser una instancia en la cual los jóvenes puedan participar en intervenciones especializadas que favorezcan el desarrollo de competencias transversales y específicamente asociadas al ámbito del empleo, que apunten directamente a incrementar sus oportunidades y a aspirar, en definitiva, a un proyecto de vida que apunte al desistimiento delictivo.

Complementario a esto, cabe señalar que el SRJ orienta su acción en los principios de la Ley N°21.430, de Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia, que exige asegurar el acceso efectivo a derechos, la progresividad, la no discriminación, el interés superior del adolescente, la participación y la garantía de trayectorias educativas continuas, pertinentes y significativas.

En este contexto, las bases técnicas para los Servicios de Formación Laboral que se presentan a continuación se enmarcan en las políticas y normas vigentes de Reinserción Social de Adolescentes que presentan como eje, desarrollar modelos de intervención diferenciados en el marco de los derechos humanos, que contribuyan a reducir el riesgo de reincidencia, a través de la participación en programas orientados a la capacitación e inserción laboral.

Los programas que integren el Servicio de Formación Laboral deberán complementarse con las normas técnicas de IP IRC y todo lineamiento que pueda emitir el Servicio en materia de capacitación y empleabilidad.

1. La presente propuesta busca garantizar que los adolescentes y/o jóvenes que se encuentran cumpliendo sanciones privativas de libertad (**IRC**), accedan a procesos de formación vocacional, adquisición de habilidades blandas, herramientas de empleabilidad y capacitación laboral en oficios certificados que les permitan adquirir competencias técnicas y habilidades prácticas en oficios de alta demanda en el mercado laboral. Esto, a través de un programa estructurado y certificado que promueva su desarrollo integral, facilitando la certificación oficial de sus aprendizajes para fortalecer su perfil ocupacional y aumentar sus oportunidades de reinserción social y laboral una vez cumplida su sanción privativa de libertad. De esta manera, se contribuye a la reducción de la reincidencia y se fomenta un proyecto de vida basado en el trabajo y la autonomía económica.
2. En cuanto a la propuesta enfocada a jóvenes en calidad de Internación Provisoria (**IP**), se busca garantizar para los jóvenes una rutina socioeducativa estructurada que integre de manera articulada un enfoque educativo con talleres complementarios, diseñados para fortalecer competencias vocacionales y laborales. A través de un modelo de construcción dual, que combina la formación en escuela-taller con experiencias exploratorias en áreas relacionadas al mundo laboral, se busca brindar herramientas prácticas y educativas que promuevan el desarrollo integral de los jóvenes, facilitando su acceso a aprendizajes significativos y preparando su transición hacia la inserción social y laboral de manera efectiva y sostenida.

Uno de los aspectos de relevancia en procesos de intervención y planes de acompañamiento con población de adolescentes y jóvenes, en contextos de régimen **IRC e IP**, es la entrega y desarrollo de herramientas personales, como por ejemplo el desarrollo de funciones nerviosas superiores (atención y memoria, lenguaje y comunicación, entre otros) y la construcción de un perfil ocupacional acorde con la actividad laboral que llame la atención del joven para poder ser esta una herramienta para la adecuada inserción social.

En este sentido, desde el lineamiento del presente documento es indudable la necesidad de generar instancias de desarrollo de competencias transversales para el trabajo y entrega de herramientas para su desarrollo integral, permitiendo la estructuración y claridad de sus proyectos de vida. Así, abordando factores que inciden en la estructuración de un proyecto de vida o bien, en modificación de líneas establecidas con antelación en este aspecto, se permitirá reconocer en la imagen de sí mismos, que han ido construyendo en



las etapas de su vida anteriores a los procesos de sanción o imputabilidad, una visión prosocial, con el esperado reconocimiento y refuerzo de cualidades y habilidades, hasta el momento mermadas.

De esta manera, se considera la necesidad de generar instancias de formación laboral y desarrollo de habilidades sociales, toda vez que se asume como una herramienta necesaria para la adecuada inserción social de adolescentes y jóvenes en diversos espacios sociales, tanto como para jóvenes IP e IRC.

Es así que surgen las presentes Bases Técnicas para el desarrollo del Servicio de Formación Laboral (SFL), como una red que permita desarrollar competencias para la **empleabilidad para los jóvenes IRC**, así como **rutina socioeducativa para los jóvenes IP**, donde los contenidos en este medio de formación puedan ser tratados de manera transversal en diversas líneas de intervención y planes de acción y acompañamiento sobre la base del concepto de proyecto de vida, favoreciendo la posibilidad de visualizar el trayecto vital como una vía en proceso de construcción de identidad.

Asimismo, se hace necesario considerar el perfil de los adolescentes y jóvenes que constituyen la dotación del Centro, provenientes en su mayoría de sectores con mayores índices de vulnerabilidad biopsicosocial, quienes no necesariamente han recibido conocimientos técnicos específicos como competencias, actitudes y habilidades en la etapa formativa de la familia, escuela o liceo; menos aún, si han sido expulsados o han desertado a temprana edad de sistemas escolares, habiendo ingresado al sistema penal adolescente.

En cuanto a las responsabilidades ejercidas por los adolescentes y/o jóvenes, la gran mayoría de ellos destaca el rol de cuidado que ejercen respecto de su grupo familiar, cumpliendo, bajo sus parámetros y mediante el delito, el rol de proveedores de sus familias. La capacidad cognitiva potencial que tienen, que no se refleja necesariamente en un reporte escolar, relacionada con habilidades para discernir y discriminar oportunidades y aspectos claves del entorno, bien encaminadas pueden traducirse en inserciones sociales exitosas.

Con la implementación del Servicio de Formación Laboral, se busca realizar un continuo en la formación laboral y vocacional de los jóvenes a lo largo del año calendario, para que éstos logren la adquisición de herramientas y competencias que permitan un acercamiento al logro de objetivos de la colocación laboral (dependiente o independiente) y así abordar y desarrollar los distintos niveles en el la empleabilidad, desde el trabajo de auto imagen y legitimidad ante la comunidad, habilidades y saberes en cuanto a oficio, así como a la ampliación de las redes y vínculos sociales.

Se debe considerar que el Centro se encuentra ubicado en ubicado en el K-42, Ruta 5 Norte, Camino Quilapilun S/N, Parcela 25, Comuna de Tiltil.

II. DEL PRESTADOR DEL SERVICIO.

El proveedor del Servicio deberá ser un **organismo técnico de capacitación (OTEC)**, de acuerdo a lo referido en las bases administrativas de licitación.

III. SUJETO DE ATENCIÓN

Para la implementación de formación laboral, se deberá considerar que los adolescentes y jóvenes que se encuentran sancionados o imputados en el Centro Metropolitano Norte poseen características particulares en cuanto a sus trayectorias de vida, relevando las siguientes:

- El sujeto de atención corresponde a jóvenes que cumplen condena o se encuentran en calidad de imputados entre los 14 y 18 años y más.
- Los adolescentes y jóvenes vigentes en el Centro son de sexo masculino, cuyas edades fluctúan entre los 14 y 26 años, siendo el 33% de estos mayores de 18 años¹.
- Desde las competencias básicas, los adolescentes y jóvenes presentan abandono temprano del sistema escolar, con rezago escolar y/o desfase pedagógico de entre 1 a 10 años, desarrollo de competencias y hábitos educativos disminuidos respecto de su nivel escolar, problemas o trastornos específicos de aprendizaje y descensos cognitivos relevantes (lectoescritura, déficit atencional, hiperactividad, problemas de cálculo inicial generalizado, daño cognitivo por consumo problemático de sustancias, daño cognitivo por desnutrición o mala alimentación). Lo anterior, exige la realización de un trabajo de apoyo especializado y reforzado, fortaleciendo los recursos del adolescente y/o joven a través de estrategias motivacionales y de acompañamiento que puedan resignificar sus experiencias.
- Desde las competencias genéricas, los adolescentes y jóvenes presentan dificultades para ingresar al mundo laboral, con bajo desarrollo de habilidades blandas, principalmente en cuanto a relaciones interpersonales, actitud positiva, liderazgo positivo, responsabilidad, entre otros.
- Desde las competencias específicas, los adolescentes y jóvenes presentan bajos procesos y experiencias de inserción laboral en medios formales; sin embargo, dado que existe experiencia informal de trabajo, es fundamental relevar aquellos recursos y competencias existentes en sus trayectorias y la experiencia vivida. Lo importante es lograr identificar desde la autoeficacia los recursos existentes, en pos de levantar estas habilidades en conductas prosociales.

IV. COBERTURA

La cobertura del Servicio de Formación Laboral abarcará a todos los adolescentes y jóvenes con vigencia mensual, cuyas calidades jurídicas correspondan a condenados o quebrantados (IRC) y jóvenes imputados (IP).

Para jóvenes IRC:

¹ Data aportada por SENAME con corte 30.06.2025



- Jóvenes con más de 90 días, ingresan al componente de empleabilidad y capacitación laboral;
- Jóvenes quebrantados que vienen entre 60 a 89 días ingresan a modalidad de habilitación laboral (pre-oficio) y;
- Jóvenes con tiempo menor a 60 días deberán ingresar a rutina socioeducativa, enfocada bajo actividades organizadas y estructuradas que se desarrollan bajo una rutina con fines educativos y sociales. Estas rutinas promueven la adquisición de valores, habilidades sociales y blandas, normas de convivencia y hábitos positivos, favoreciendo el desarrollo integral de los jóvenes y adolescentes en contextos grupales e individuales.

Para jóvenes IP no existe tiempo establecido dada sus situaciones judiciales, por lo que la totalidad de los jóvenes que ingresen y permanezcan en la unidad IP deberán participar en rutina con modalidad de formación vocacional socioeducativa.

V. OBJETIVOS

Objetivo General

Implementar el Servicio de Formación Laboral en el Centro Metropolitano Norte, a través de sus componentes de empleabilidad y habilitación laboral, capacitación laboral y formación vocacional socioeducativa, que contribuyan a mejorar las condiciones de empleabilidad y que fortalezcan los procesos de reinserción social de los adolescentes y jóvenes privados de libertad en calidad de sancionados e imputados.

Objetivos Específicos

- Realizar un proceso diagnóstico socio ocupacional continuo en jóvenes IRC con sanción mayor a 90 días, que detecte intereses y habilidades en el ámbito laboral que permita identificar necesidades de capacitación.
- Diseñar y ejecutar una malla curricular que contenga 3 módulos: empleabilidad, habilitación laboral, y formación vocacional socio educativa; así como cursos de capacitación para la adquisición de competencias laborales y habilidades en oficios.
- Desarrollar área de oferta habilitación laboral permanente, que favorezca el desarrollo de habilidades blandas y de competencias en jóvenes que ingresan al centro entre los 60 y 89 días.
- Implementar rutina a través de modalidad de formación vocacional socioeducativa para jóvenes quebrantados con tiempo de permanencia menor a 60 días y adolescentes y/o jóvenes IP.
- Realizar reporte de participación de los jóvenes IP para incorporar en planes de acción solicitados por parte del equipo psicosocial.

VI. PRODUCTO ESPERADO

El ejecutor de Servicio de Formación Laboral deberá cumplir con desarrollar y participar, al menos, en los siguientes productos/instancias:

- Informes de diagnóstico socio ocupacional individual de la totalidad de los participantes en el programa, remitidos a la contraparte técnica del Centro Metropolitano Norte.
- Malla Curricular diseñada por oferente y aprobada por contraparte técnica del Centro Metropolitano Norte.
- Participar en reuniones periódicas con equipos de casa (gestores de caso, coordinadores de unidad, tutores, entre otros), con equipos de intervención externos (PAI), a través de reuniones técnicas y de análisis de los casos en torno a la evaluación de los objetivos de intervención correspondientes a cada caso.
- Informes de participación de jóvenes que participan en la oferta de habilitación laboral.
- Informes de participación de jóvenes que participan en la oferta formación vocacional socioeducativa (IRC-IP)
- Informes de reporte realizado por SFL y entregado a gestores de caso IP para incorporar en plan de trabajo individual.

VII. COMPONENTES DEL SERVICIO DE FORMACIÓN LABORAL

7.1 COMPONENTE DE CAPACITACIÓN LABORAL²

Corresponde al diseño y ejecución de una malla curricular de cursos de capacitación laboral en oficios destinados a jóvenes que cumplen sanción mayor a 90 días.

² SENAME, 2014. Modelo de formación laboral CRC-ítem 1.2, pág. 6.



Esta malla debe estar compuesta por cursos de capacitación laboral definidos en función del levantamiento de necesidades de capacitación, que debe ser realizado en la fase diagnóstica establecida en la metodología de trabajo del Servicio de Formación Laboral (descrito en el ítem 8.1 de las presentes bases técnicas).

Es importante señalar que el Centro Metropolitano Norte cuenta actualmente con el siguiente levantamiento de necesidades de sectores de capacitación y posibles cursos de capacitación a desarrollar:

Tabla N°1: Cursos con capacidad instalada en el Centro Metropolitano Norte jóvenes IRC

SECTOR	SUB SECTOR	CURSOS
Preparación de Alimentos	Gastronomía, hotelería y turismo	• Maestro de cocina. • Ayudante de cocina. • Banquetero. • Maestro sandwichero. • Pastelero. • Manipulador de alimentos. • Alimentación colectiva. • Panadero.
Construcción	Construcción	• Albañil. • Pintor. • Yesero. • Tabiquero. • Gasfiter. • Trazador. • Rigger. • Ceramista obra de construcción. • Instalador corrientes débiles. • Instalador artefactos sanitarios. • Soldadura al arco.
Mecánica Básica	Mecánica Básica en motocicletas	• Seguridad y control de riesgo • Funcionamiento de motocicletas • Diagnóstico de fallas de motocicletas • Mantención referida a las fallas presentadas • Emprendimiento y nivelación
Técnicas Textiles básicas	Diseño y Confección	• Diseño de modas • Patrones o moldaje • Corte y confección • Seguridad y control de riesgos, apresto a la maquinaria • Emprendimiento y nivelación
Medio Ambiente	Horticultura ecológica	• Instalación de riesgo con utilización de aguas grises. • Viverista. • Huerto ecológico. • Compostaje y lombricultura. • Control biológico de plagas en huerto.
		• Valorización de residuos sólidos. • Sistemas de reciclaje. • Normas sanitarias sobre reciclaje. • Operación de residuos sólidos.

Es importante señalar que, para aprovechar la capacidad instalada, **se espera que al menos 50% de los cursos que se definan en función del levantamiento de necesidades de capacitación correspondan a los sectores y subsectores informados en Tabla N°1.** Sumado a esto, es pertinente especificar que respecto de los cursos descritos en el sector medio ambiente no se cuenta con el equipamiento instalado para su correspondiente ejecución, por lo cual será responsabilidad del oferente proveer el equipamiento necesario para impartir dichas capacitaciones.

Las relatorías de cada curso a implementar deberán ser respaldadas con su respectiva ficha técnica, aprobada por equipo técnico del Centro (Anexo N°11, punto 1 “Componente de capacitación laboral. Formato desarrollo de malla de curso”).

La duración de cada curso de capacitación laboral debe ser de 3 meses (180 horas); al término de cada capacitación, **la certificación de cada curso debe incorporar código QR de certificación SENCE.**

7.2. COMPONENTE DE EMPLEABILIDAD Y HABILITACIÓN LABORAL

Corresponde a la ejecución de un módulo que permita la promoción en los jóvenes que presenten una sanción entre 60 a 89 días y en adelante, de acuerdo con diagnóstico socio ocupacional, que permita desarrollar en los jóvenes habilidades y competencias que faciliten la participación en procesos de capacitación, y así la deseable adquisición de un empleo laboral formal. Los contenidos a tratar en este componente serán aprobados por la contraparte técnica del Centro Metropolitano Norte.



Este módulo debe ser considerado como la etapa inicial del ciclo de formación laboral, el cual debe considerar a lo menos las siguientes actividades:

- a) Brindar apoyo regular, individual o grupal, en habilidades blandas.
- b) Realizar apoyo socio laboral con educación financiera inicial.
- c) Además, este componente debe contemplar actividades que apoyen el desarrollo de habilidades instrumentales básicas.
- d) Potenciar las Funciones Nerviosas Superiores de aquellos jóvenes que se encuentren disminuidas, las cuales entenderemos en detalle como:

Tabla N. 2: Funciones Nerviosas Superiores

Funciones Nerviosas Superiores
Atención: atención focalizada, atención sostenida, atención selectiva, atención alternante, atención dividida.
Memoria: de corto plazo, inmediata, operativa, de largo plazo.
Funciones ejecutivas: formulación de metas, eficacia, planificación, habilidades de ejecución.
Lenguaje
Funciones visoperceptivas y visoespaciales

- e) El proveedor deberá distribuir el número de horas en los contenidos del módulo Componente de Empleabilidad y Habilitación Laboral, que se compone de 120 horas. Independiente de lo ofertado, para el inicio del servicio deberá ser presentado a la Contraparte Técnica y tener el visto bueno:

Nombre del Módulo
Apresto laboral para el trabajo
Herramientas para la expresión oral y escrita
Derechos y deberes en el mundo laboral
Desarrollo del trabajo colaborativo
Técnicas para la resolución de problemas
Planificación del proyecto ocupacional
Uso de TIC's (Tecnologías de la Información) en la búsqueda de empleo
Educación financiera inicial
Desarrollo funciones nerviosas superiores

La participación de los jóvenes en este módulo les permitirá ser promovidos al componente de capacitación laboral (aprendizaje de oficios)³.

7.3. COMPONENTE FORMACIÓN VOCACIONAL SOCIOEDUCATIVA

Este componente corresponde al diseño, planificación y ejecución de talleres de carácter formativo, orientados a entregar a los adolescentes y jóvenes experiencias vocacionales tempranas, prácticas y significativas. Su propósito es favorecer el desarrollo de competencias, habilidades y actitudes que contribuyan a su futura inserción educativa y/o laboral, considerando las particularidades del contexto de privación de libertad.

Población objetivo

- Jóvenes que se encuentren quebrantados (excepción de salida autorizada o ingreso transitorio), con un tiempo de permanencia inferior a 60 días.
- Adolescentes y jóvenes en centros de Internación Provisoria (IP) que requieren actividades significativas durante estadías breves e inestables.

La intervención se diseña para contextos donde los jóvenes presentan tiempos de permanencia variables y, en muchos casos, rotación o interrupciones frecuentes, por lo que la metodología debe ser flexible, modular, de rápida aplicación y con impacto inmediato.

Objetivo del componente

³ Las propuestas finales a implementar en cada programa serán sancionadas por la Dirección del Centro o quien ésta designe, en conjunto con la Jefatura Técnica de la DRM.



Promover el desarrollo de habilidades vocacionales básicas, competencias prácticas y actitudes propositivas hacia el aprendizaje y el trabajo, mediante experiencias formativas breves, pero significativas, que contribuyan al proceso de reinserción social y educativa.

Objetivos específicos

- 1. Explorar intereses vocacionales y áreas de motivación en los jóvenes.
- 2. Desarrollar habilidades prácticas y socioemocionales (responsabilidad, trabajo en equipo, autonomía, resolución de problemas).
- 3. Acercar a los jóvenes a distintos oficios, rutinas de trabajo y herramientas básicas que puedan continuar fortaleciendo al avanzar en el proceso de ejecución de su sanción.
- 4. Favorecer la ocupación del tiempo de manera educativa, estructurada y pertinente a sus necesidades inmediatas.
- 5. Reforzar la autoconfianza, sentido de logro y proyecto de vida en los participantes.

Es pertinente mencionar que el Centro Metropolitano Norte presenta el levantamiento de la necesidad de desarrollo y ejecución de talleres socioeducativos vocacionales en las posibles áreas presentadas:

Tabla N°3

SECTOR	SUB SECTOR	CURSOS
FORMACIÓN VOCACIONAL SOCIOEDUCATIVA	Módulo Socio Ocupacional	• Apresto laboral Para el Trabajo • Educación Financiera Inicial • Derechos y Deberes en el mundo laboral • Planificación del proyecto ocupacional
	Actividades Físicas	• Método de entrenamiento y planificación • Actividad física y ejercicios deportivos individuales y grupales • Desarrollo del trabajo colaborativo • Técnica para la resolución de problemas
	Técnicas Textiles Básicas	• Estimulación de funciones cognitivas • Diseño y creación de productos en telas • Técnicas básicas aplicadas en el rubro textil, como medio de aprendizaje y emprendimiento
	Taller de manualidades	• Estimulación de funciones cognitivas • Trabajo de motricidad fina y gruesa • Desarrollo del pensamiento creativo • Ergoterapia
	Actividades medio ambientales	• Huerto ecológico • Sistemas de reciclaje • Educación agropecuaria básica

VIII. METODOLOGÍA

La metodología de desarrollo del Servicio de Formación Laboral fue elaborada teniendo presente que el diseño y ejecución de los cursos de capacitación laboral deben cumplir con aportar a:

- ✓ Rutina del centro.
- ✓ Calidad de vida de los adolescentes y jóvenes dentro del Centro.
- ✓ Procesos de reinserción laboral.
- ✓ Cumplimiento de micro logros establecidos en el Plan de Intervención Individual (PII) de cada participante IRC.
- ✓ Propuesta ocupacional en los Planes de trabajo individual de cada participante IP.

La Metodología de la implementación del Servicio de Formación Laboral se compone de las siguientes fases para jóvenes en IP-IRC:

8.1. Fase Diagnóstica

La Fase Diagnóstica está compuesta de dos etapas complementarias entre sí. Estas son:

- a) **Selección de participantes:** Los destinatarios de cursos de capacitación laboral son jóvenes mayores de 16 años que cuenten con 8° básico rendido. Además, deben presentar interés y motivación por iniciar un proceso formativo de capacitación, lo que debe ser respaldado con una carta compromiso avalada por su gestor/a de caso. Los jóvenes que califiquen en esta selección serán denominados como "Seleccionado" y será contabilizado en la respectiva evaluación del programa.

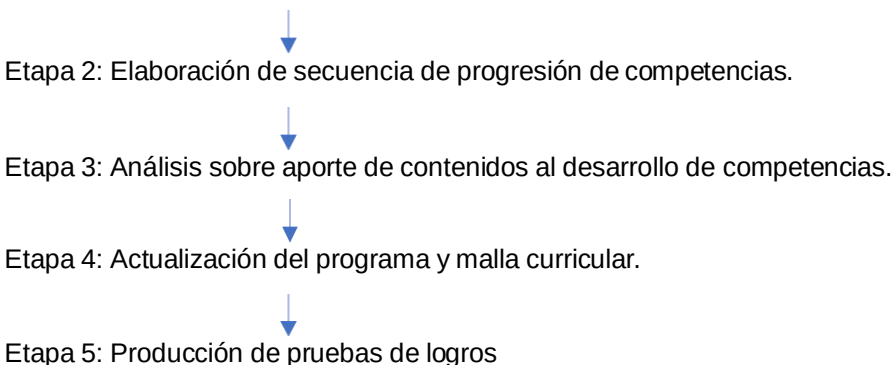
Cabe señalar que, respecto de los jóvenes que no califiquen en el proceso de selección, se flexibilizará la participación con el objetivo de trabajar con mayor énfasis en sus respectivos procesos de apresto laboral y socioeducativo, esto por medio de la elaboración de un plan de formación laboral individual, en coherencia



b) **Detección de necesidades de capacitación:** Complementariamente a la selección previamente expuesta, se debe realizar un proceso de evaluación individual aplicada a cada joven que ingrese al servicio de capacitación laboral donde, además del perfil de cada joven, se realizará una detección de necesidades de capacitación laboral en la que el proveedor pueda obtener información para proponer cursos en oficios idóneos a las características de la mayor cantidad de jóvenes, lo cual permitirá contribuir a la propuesta de cursos de capacitación laboral que conformará el otro 50% de los cursos a realizar.

8.2. Fase de Diseño de Cursos para Capacitación Laboral.

- Etapa 1: Procesamiento pedagógico de competencias establecidas en el perfil.



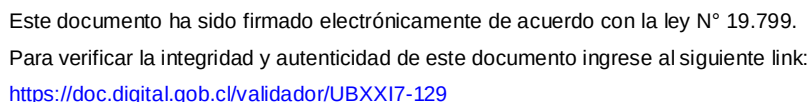
El primer paso es generar una lista de competencias a partir del análisis del perfil laboral del oficio, el cual debe describir el quehacer competente de un joven al finalizar el proceso de capacitación, con el fin de seleccionar los contenidos adecuados y la organización de la enseñanza y evaluación. El resultado de esta etapa es una ficha técnica de curso que contenga cada competencia del perfil del oficio.

A continuación, se deben desagregar competencias del perfil en niveles. Posteriormente, quienes relaten los oficios deben definir en cuantos niveles desagregarán las competencias. Luego, para cada competencia y en cada nivel, corresponde acordar el tipo de evidencia que deben producir los jóvenes para identificar la adquisición de competencia o conocimiento esperado.

En esta etapa se analizará la progresión del aprendizaje y desarrollo de competencias según lo establecido en los componentes del SFL. Con estos elementos quien relata el oficio debe revisar las competencias señaladas en cada unidad de aprendizaje (teórico/practica) y establecer cuáles y cuántas competencias son abordadas en cada nivel de los componentes ejecutados.

Etapa 4: Actualización del programa y malla curricular.

En esta etapa se producen las recomendaciones para aumentar la correlación de cursos impartidos, las competencias esperadas que adquieran los jóvenes y el perfil de oficio. Esto implica atender las conclusiones obtenidas en la etapa anterior y, por ejemplo, seleccionar qué competencias poco atendidas hay que abordar más tempranamente y qué contenidos son más idóneos para desarrollarlas, qué competencias sobrerrepresentadas hay que eliminar en la ejecución del curso y revisar que el desarrollo de competencias a lo largo del SFL logre una progresión adecuada.



Etapas 5: Producción de pruebas de Logros.

El objetivo es definir los mecanismos que permitirán medir la adquisición de competencias en los jóvenes, según lo especificado en el mapa de progresión de desarrollo de competencias, un conjunto de situaciones integradoras de evaluación que permitan evidenciar si los jóvenes están llegando a los productos esperados del SFL. El resultado será la definición de una o varias instancias que permitan evaluar y registrar el grado de desarrollo de competencias (prueba de logros). Estas instancias deben estar orientadas a medición de desempeño práctico por sobre el teórico, lo que debe ser construido en conjunto con equipo técnico de CMN.

b) Área Metodológica: Una vez concluido el proceso de diagnóstico y aprobada la malla de cursos de capacitación a realizar se desprenden los siguientes aspectos de metodología de trabajo:

- Metodología modular, intensiva y diversa con cursos de capacitación laboral certificados por el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE), con tal de acreditar un perfil de competencias básicas para el desarrollo de una actividad productiva.
- Privilegiar el desarrollo de competencias y el aprendizaje participativo y directo, con énfasis en el quehacer práctico (70% práctico, 30% teórico), con experiencias y ejemplos concretos de trabajo que permitan a los jóvenes familiarizarse con el mundo laboral. Asimismo, debe ser a través de procesos en escalada de aprendizajes, que de acuerdo con logros permitan avanzar a los siguientes módulos.
- Promover que en la ejecución del curso no se utilicen ejemplos, ni se traten los temas, en forma ni fondo, sexista o atentatorio al principio de igualdad y equidad de género.

c) Área Organizacional:

- Contar con una planificación que dé cuenta tanto del horario regular de los programas de rutina diferenciada, empleabilidad, capacitación y apresto laborales. **Las clases serán impartidas de lunes a viernes, en jornadas diseñadas de acuerdo con la coordinación con CMN, teniendo a la vista los bloques horarios de las ofertas educativas, talleres socioeducativos, PAI, actividades recreativas, entre otras, en jornada diurna y vespertina, considerando además aplicar las flexibilidades necesarias producto de contingencias, días de visita, etc.**
- Deberá participar de las instancias formales a las que sea convocado para seguimiento de acuerdos y metas del Servicio, realizando los debidos ajustes o modificaciones requeridas, que permitan garantizar el desarrollo y cumplimiento de la planificación anual para CMN.
- Participar en las instancias de coordinación socioeducativas planificadas por la coordinación formativa del Centro, generando con ello compromisos ineludibles para el debido curso y acción de este. Para esto se debe contar con una contraparte formal identificada de manera explícita.
- Deberá generar y sostener un registro de proceso de los programas, registrando la información que se desprende de los docentes acerca de cada alumno, la planificación por talleres, las calificaciones, la asistencia (libro de clases) de los alumnos.
- A su vez, en etapa de pre-egreso y egreso del centro del adolescente o joven, el oferente deberá contribuir, apoyando en el traspaso de toda la documentación del programa de formación laboral al equipo técnico de CMN, entre otras acciones que despliegue, para aportar con la continuidad ocupacional de cada adolescente o joven.
- Se hace presente que, atendida la naturaleza de la Institución, los elementos y procedimientos a emplear al interior del recinto deben guardar relación con los estándares de seguridad exigidos por la Dirección del Centro y por Gendarmería.
- Deberá mantener una relación con el adulto responsable del adolescente y joven, sea externo (padres, familiares) o interno (Profesional gestor de Casos, o Coordinador de la oferta u otros que asuman el rol) el cual deberá ser citado a entrevistas y/o reuniones de coordinación de acuerdo con cada situación, a fin de mantenerlo informado del proceso laboral de cada joven, lo que deberá realizar por medio del equipo técnico de CMN.
- Deberá promover o generar y participar en actividades de perfeccionamiento, capacitación a su cuerpo profesional u otras actividades tendientes a mejorar el servicio ofrecido.

d) Área Oferta Extra-Programática:

El proveedor deberá generar talleres, actividades u otras acciones socioeducativas complementarias o apoyo a la oferta regular del Centro para:

- Jóvenes ingresados al centro cuya permanencia será menor a 60 días.
- Periodos de contingencia de Fiestas Patrias y Fiestas de Fin de año.
- Vacaciones de invierno y vacaciones de verano si corresponde por período de duración del Convenio.
- Cualquier otra situación de contingencia nacional o local que afecte el normal funcionamiento del centro.

e) Todo gasto emanado de estas acciones, serán de costo del oferente.

El uso de infraestructura será acotado a lo que determina el Centro Metropolitano Norte, **el número máximo de jóvenes por curso es de 10 jóvenes; cabe hacer presente que, si una unidad sea esta IRC-IP tiene más de 10 jóvenes, el proveedor del servicio de formación laboral deberá realizar dos grupos.**



Además, para cautelar la ejecución del servicio de formación laboral se debe coordinar los horarios y los jóvenes que participarán en cada curso de capacitación laboral en dos jornadas (am/pm), distribuyendo **4 cursos de oficio en jornada de mañana y 4 cursos de oficio en jornada de tarde, además de un curso transversal de apresto laboral.**

- f) **Evaluación:** La Evaluación de los cursos deberá ser acorde a una metodología que postule el oferente la cual debe dar cuenta de la adquisición de las competencias esperadas en cada curso de capacitación en oficio. Sin embargo, el criterio de aprobación del curso será el 75% de asistencia a clases.

Se considerarán como causas de deserción justificada las que impidan al participante asistir a clases por un período superior al porcentaje necesario para aprobar, las siguientes:

- Enfermedades o accidentes del alumno(a): Para acreditar este tipo de ausencia, el Organismo Capacitador deberá presentar ante la Institución Pública la certificación médica correspondiente (Licencia médica emitida por el correspondiente facultativo).
- Cambio de Centro para el cumplimiento de sanción y/o medida (contar con orden del Tribunal correspondiente).
- Orden de libertad determinada por tribunal competente (contar con orden del Tribunal correspondiente).
- Fallecimiento del alumno, presentando el certificado de defunción.
- Otras situaciones debidamente validadas por la Institución Pública.

A los alumnos que ingresan como reemplazantes hasta el 20% de iniciada la fase lectiva, o dejan de asistir a clases por razones justificadas y vuelven a retomar el curso, el OTEC deberá nivelarlos para cumplir con el 75% de asistencia que le permita aprobar la fase lectiva.

g) Recursos Humanos

Equipo de Trabajo del Servicio de Formación Laboral: Para la prestación del servicio, el proveedor deberá contar con un equipo administrativo, técnico y profesional que responda a las necesidades de los servicios formativos a implementar.

Experiencia Profesional Deseable: Es deseable que el personal cuente con experiencias anteriores, a lo menos de 1 año en poblaciones vulnerables, penal o justicia juvenil, así como experiencia en las áreas de formación que impartirá o de las funciones que realizará de a lo menos 3 años.

Inhabilidades del personal. En consideración a que el servicio se ejecuta en su mayoría con menores de edad y en atención a su vulnerabilidad, el proveedor deberá verificar lo siguiente:

- Que todo su personal NO se encuentra en el Registro de Inhabilidades para Condenados por Delitos Sexuales contra Menores (Ley N° 20.594).
Lo anterior se puede corroborar en el registro que para tal efecto mantenga el Servicio del Registro Civil e Identificación, que en la actualidad es el siguiente:
<https://inhabilidades.srcei.cl/ConsInhab/consultaInhabilidad.do>
- Que no hayan sido condenadas, se encuentren actualmente procesadas, ni se haya formalizado una investigación en su contra por crimen o simple delito, que por su naturaleza ponga de manifiesto la inconveniencia de encomendarles la atención directa de éstos o de confiarles la administración de recursos económicos.
- Certificado de antecedentes para fines especiales - con una antigüedad no superior a 30 días desde que comiencen a prestar atención a niños, niñas o adolescentes - al que se refiere el artículo 12 letra d) del DS N°64, de 1960, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, sobre prontuarios penales y certificados de antecedentes y a consultar al Registro previsto en el artículo 6° bis del DL N°645, de 1925 sobre Registro Nacional de Condenas,- al momento de la selección del personal, y mantener con la debida periodicidad control sobre la mantención de esta circunstancia.
- Que, no le afecta la inhabilitación prevista en el artículo 39 bis del Código Penal, consultando, a este respecto, la sección del Registro de Condenas denominada "Inhabilitaciones para ejercer funciones en ámbitos educacionales o con menores de edad" (artículo 39 bis del Código Penal).
- Que, no tengan dependencia grave de sustancias estupefacientes o psicotrópicas ilegales, a menos que se justifique su consumo por un tratamiento médico o sea consumidor problemático de alcohol. De conformidad con lo anterior, el ejecutor deberá requerir a los interesados una declaración jurada simple, en la que se exprese tal circunstancia debiendo, en caso de que esté sometido a tratamiento, acompañar la certificación médica correspondiente.

Trimestralmente, el proveedor deberá presentar un certificado de antecedentes para fines especiales, con el objeto de llevar, control sobre la mantención de las circunstancias descritas precedentemente.

Todos los antecedentes señalados previamente se requerirán al proveedor para el inicio del servicio, con la finalidad de su equipo esté habilitado para desempeñarse en las funciones y en el Centro. Además, cada vez que se deba reemplazar, cambiar o contratar un nuevo trabajador para prestación de servicio, el proveedor deberá presentar los mismos antecedentes a la contraparte técnica del SRJ para corroborar su situación.



El staff mínimo requerido para el servicio contratado corresponde a:

Cargo	Estándar	Observación
Director	1	El proyecto debe considerar un director jornada completa y presencial en el SFL.
Jefe de la unidad técnica	1	El proyecto debe considerar un jefe de unidad jornada completa y presencial en el SFL.
Terapeutas ocupacionales	2	1 x cada 50 jóvenes.
Coordinador convivencia formativa/ Profesional apoyo técnico	2	Se espera contar con personal paradocente. Contención conducta, apresto laboral, etc. Psicopedagogo o Técnico en Rehabilitación.
Secretaria Contable	1	Se espera contar con al menos una persona (secretaria contable) que desarrolle actividades de índole administrativo del proyecto
Encargado de bodega y/o pañol	1	Sin requerimiento
Encargado de patio	1	Sin requerimiento

Requisitos para relatores o personal de capacitación

Es deseable que el equipo que se desempeñará en capacitación cuente con:

- Experiencia en trabajo con adolescentes infractores de Ley.
- Manejo Ley de Responsabilidad Penal Adolescente N°20.084.
- Experiencia de trabajo en el desarrollo de competencias para la empleabilidad.
- Habilidades para el trabajo en equipo.
- Manejo de herramientas administrativas de registro (fichas, planillas, informes).
- Habilidades y experiencia acreditable de coordinación de equipos de trabajo.
- Manejo de Office.
- Capacitación de seguridad en el contexto.

Relator de Cursos de Capacitación Laboral: Se requiere 1 relator tanto para cada módulo del componente de Empleabilidad y Habilidad Laboral como para cada curso de la malla curricular del componente de Capacitación Laboral los que deberán cumplir con los mismos requisitos técnicos y de admisibilidad que el resto de los integrantes señalados al momento de su contratación para impartir los cursos.

Será de responsabilidad del proveedor gestionar su planta profesional y garantizar el cumplimiento de los horarios comprometidos en el Servicio de Formación Laboral, es decir, asegurar como condición mínima los debidos reemplazos de profesionales frente a situaciones de ausencia de éstos.

Una vez iniciado un curso, se podrán reemplazar los relatores en los siguientes casos:

- a) Enfermedad o accidente que impidan al relator cumplir con la ejecución de un curso
- b) Fallecimiento del relator
- c) Cambio de domicilio a otra región, situación que le impida dictar un curso
- d) Otra causa calificada y autorizada por la contraparte técnica del Centro Metropolitano Norte

La autorización de cambios de relator/a, debidamente justificados, será evaluada por la contraparte técnica del Centro, velando que se cumplan la formación y certificaciones acreditadas señaladas en las presentes bases.

Finalmente, el oferente deberá contar con asesoría en materias de prevención de riesgos y seguridad al interior del centro de formación laboral.

IX. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO.

El Centro Metropolitano Norte cuenta con infraestructura exclusiva para el Centro de Formación Laboral, consistente en ocho salas de clases, tres talleres laborales, un baño común, una sala de profesores con dos baños para funcionarios y patio común.



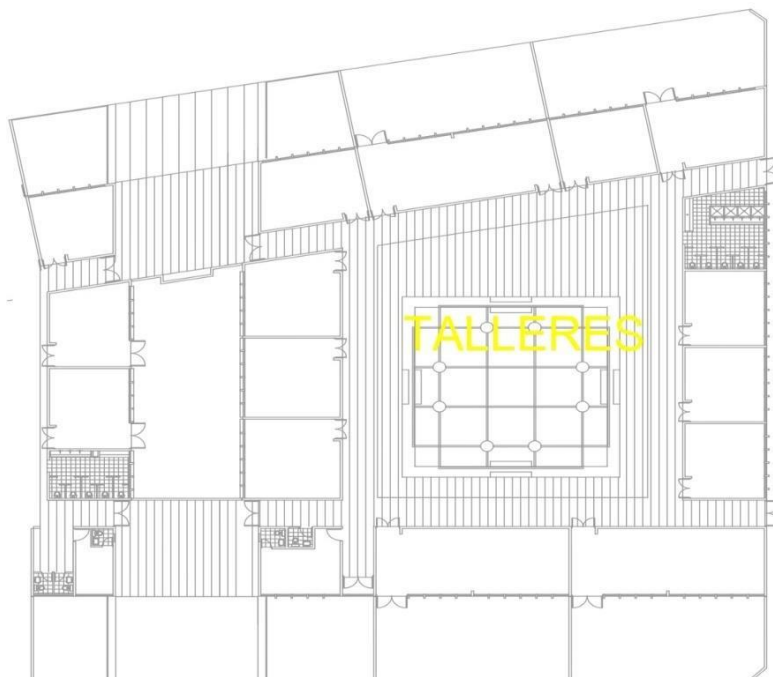


Ilustración 1: MAPA ZONA FORMACIÓN LABORAL CMN

El contratista deberá encargarse del resguardo y mantenimiento tanto de los espacios entregados en comodato como del equipamiento correspondiente a la Zona de Formación Laboral.

Esto incluye, además:

- Las instalaciones eléctricas, sanitarias y de corrientes débiles.
- La infraestructura del inmueble, comprendiendo todos los elementos propios del edificio, tales como techumbre, accesos, áreas de circulación, ventanas, pisos y el mobiliario existente.

Los problemas de infraestructura mayor, que refieran a rotura de cañerías o sean de carácter estructural, serán responsabilidad del SRJ, siempre que éstos no respondan a negligencias humanas del proveedor.

9.1. Entrega de dependencias

La Jefatura Administrativa del Centro Metropolitano Norte, junto con quien represente legalmente al proveedor, realizará la entrega de las dependencias, estipulando todas las observaciones referentes al estado de éstas, con el fin de evaluar por parte del Centro periódicamente el estado de las dependencias e identificar como se recepciona, mantiene y entregan las mismas.

Los cursos diseñados y propuestos por el proveedor (asociados al proceso de levantamiento de necesidades de capacitación), que necesiten equipamiento que no se encuentre en el centro, serán de cargo y responsabilidad del proveedor para implementar dichas capacitaciones.

9.2. Supervisión.

Los procesos de supervisión que realice internamente CMN, o bien los que realice la Dirección Regional Metropolitana del Servicio a la implementación del Servicio de Formación Laboral, estarán asociados al menos a los siguientes criterios:

- Cumplimiento de los objetivos y metodología establecida.
- Logro de los resultados esperados especificados en el contrato.
- Resultado de las metas e indicadores de cumplimiento.
- Calidad de recurso humano, equipamiento y servicio impartido (clases).
- Calidad de los registros de clases realizadas.

La periodicidad de estos procesos de supervisión será mensual y se informarán al proveedor del servicio en tanto se dispongan.



X. EVALUACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN LABORAL

10.1. Indicadores de Gestión

El proyecto Centro de Formación Laboral, debe considerar el establecimiento de indicadores de resultados, con el fin de ir evaluando su ejecución y mantener una línea base que permita generar evidencia, medir resultados y mejorar el modelo de formación laboral del Centro. En este sentido, será responsabilidad del proveedor entregar los resultados en los plazos establecidos en las evaluaciones anuales y en las supervisiones realizadas por la contraparte técnica del SRJ.

N°	Indicador	Fórmula de cálculo	Meta	Verificador
1	Porcentaje de jóvenes incorporados al SFL, con una permanencia mayor a 30 días, que cuentan con Diagnóstico Laboral durante año t.	$(\text{N}^\circ \text{ de jóvenes atendidos en CMN incorporados al SFL, con una permanencia mayor a 30 días, que cuentan con Diagnóstico Laboral} / \text{N}^\circ \text{ de jóvenes atendidos en CMN, con una permanencia mayor a 30 días, en periodo t}) * 100$	100%	Informe de Diagnóstico Laboral.
2	Porcentaje de jóvenes que aprueban el componente de Pre-Oficio y se certifican durante año t.	$(\text{N}^\circ \text{ de jóvenes atendidos en CMN que aprueban cursos de Pre-Oficio en los que participan} / \text{N}^\circ \text{ de jóvenes atendidos en CMN que cumplen con criterios de selección, en periodo t}) * 100$	75%	- Informes de avance - Certificados de aprobación de los cursos de Pre-Oficio.
3	Porcentaje de jóvenes que aprueban el componente de capacitación y se certifican durante año t.	$(\text{N}^\circ \text{ de jóvenes atendidos en CMN que aprueban cursos de capacitación laboral en los que participan} / \text{N}^\circ \text{ de jóvenes atendidos en CMN que cumplen con criterios de selección, en periodo t}) * 100$	75%	- Informes de avance - Certificados de aprobación de los cursos de capacitación laboral.
4	Porcentaje de jóvenes incorporados al SFL, que cuentan con Proyecto Laboral durante año t.	$(\text{N}^\circ \text{ de jóvenes atendidos en CMN que cuentan con Proyecto Laboral} / \text{N}^\circ \text{ de jóvenes atendidos en CMN que cumplen con criterios de selección, en periodo t}) * 100$	100%	Informe Proyecto Laboral.
5	Porcentaje de jóvenes beneficiarios al SFL, que cuentan con Plan de formación Laboral durante año t.	$(\text{N}^\circ \text{ de jóvenes atendidos en CMN que cuentan con Plan de formación Laboral} / \text{N}^\circ \text{ de jóvenes atendidos en CMN que cumplen con criterios de beneficiario, en periodo t}) * 100$	100%	Informe Plan de Formación Laboral.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/UBXXI7-129>

10.2. Retroalimentación.

El proyecto debe presentar un informe de ejecución mensual el que deberá dar cuenta de:

- 1. Cumplimiento de los objetivos.
- 2. Resultado de las metas e indicadores de cumplimiento establecidos.
- 3. Calidad de la atención.

Además, al final el proyecto debe presentar un Informe de Sistematización, en la lógica de mejora continua en donde deberá incorporar:

- ✓ Buenas prácticas
- ✓ Nudos y Obstaculizadores
- ✓ Facilitadores del proceso.

Sin perjuicio de lo anterior, los formatos de dichos informes o su contenido final que deberá tener cada informe será informado y aprobado por la contraparte técnica del SRJ.

El equipo de Servicio de Formación Laboral deberá mantener reuniones técnicas periódicas con la contraparte de CMN, para así realizar un análisis de la oferta presentada y levantar en conjunto mejoras para continuidad del modelo de intervención, ajustes de metodologías y revisión de la capacidad de respuesta de los jóvenes sujetos de atención.

10.3. Indicador Dimensión de Calidad Opinión Usuarios

Nº	Indicador	Fórmula de cálculo	Meta	Verificador
1	Porcentaje de jóvenes atendidos en CMN incorporados al SFL, que se declaran muy satisfechos y satisfechos ⁴ con las actividades proporcionadas por el Servicio de Formación Laboral	(Nº de jóvenes atendidos en CMN incorporados al SFL que declaran estar muy satisfechos y satisfechos /Nº de jóvenes atendidos en el SFL del CMN, en periodo t) *100.	50%	Encuesta de verificación aplicada al 100% de los jóvenes que participaron del Servicio Formación Laboral.

XI.
INICIO
DE SERVICIOS.

Las partes coordinarán una reunión de inicio dentro de los 10 días hábiles posteriores a la notificación al proveedor de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el contrato o desde la suscripción del contrato, según sea el caso, por razones de buen servicio y de manera excepcional.

Se deberá dejar constancia de esta reunión mediante un acta suscrita por las partes, registrando los principales hitos revisados en la reunión, para la correcta ejecución de los servicios contratados y quedar establecida la fecha de inicio efectivo de los servicios para el correspondiente pago mensual.

⁴ Categorías: Muy satisfactoria, satisfactoria, normal, insatisfactoria y muy insatisfactoria.



IV. ANEXOS

ANEXO N° 1:
IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

Nombre/Razón Social	
Nombre de Fantasía/ Sucursal	
RUN/RUT	
Dirección	
Representante Legal	
Nombre del Contacto para la Licitación	
Teléfono (s)	
Correo(s) electrónico(s)	

Nota: En caso de Unión Temporal de Proveedores, se deberán señalar los integrantes en el siguiente cuadro.

Nº	Nombre/Razón Social	RUN/RUT	Dirección
1)			
2)			
3)			
(*)			

(*) Agregar cuantas filas sea necesario.



ANEXO N° 2:
DECLARACIÓN JURADA DE REQUISITOS PARA OFERTA (SOLO PARA UTP)

En (ciudad), ade de 2026, don / doña:
.....,
RUN,.....; en representación legal (completar si aplica)
de....., RUT....., vengo en declarar que:

- No he sido condenado, o mi representada no ha sido condenada, por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, durante el período de dos años anteriores a la presentación de la oferta en el portal www.mercadopublico.cl.
- No he sido condenado, o mi representada no ha sido condenada, por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, dentro de los 5 años anteriores, contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, contemplada en el artículo 26, letra d), del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 211, de 1973.
- Mi representada no ha sido condenada a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por los delitos mencionados en la Ley N° 20.393.
- No he sido condenado por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la Ley N° 21.595 de Delitos Económicos. En el caso de que mi representada sea una persona jurídica, ya sea que se trate de sociedades, fundaciones o corporaciones, declaro que esta no tiene como socio, accionista, miembro o partícipe con poder para influir en la administración, a personas naturales que hubieren sido condenadas a la citada medida.
- No soy ni he sido durante el periodo de un año transcurrido con antelación a la presente declaración, funcionario directivo del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, o funcionario que participe en procedimientos de contratación del referido organismo, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575 (cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive).
- No integro la nómina de personal del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil, en cualquier calidad jurídica, ni soy contratado a honorarios por el organismo, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por lo vínculos descritos en el inciso primero del artículo 35 quáter de la Ley N° 19.886 (cónyuge, convivientes civil o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad).
- Mi representada no es una sociedad de personas o empresa individual de responsabilidad limitada en la que una o más de las personas singularizadas en literales e. y f. precedentes formen parte o sean beneficiarias finales.
- Mi representada no es una sociedad en comandita por acciones, sociedad por acciones o anónima cerrada en que una o más de las personas singularizadas en los literales e. y f. precedentes sean accionistas o beneficiarias finales.
- Mi representada no es una sociedad anónima abierta en que una o más de las personas singularizadas en los párrafos cuarto y quinto precedentes sean dueñas de acciones que representen el 10% o más del capital o sean beneficiarias finales.
- No soy gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas

NOMBRE, RUT Y FIRMA
Representante Legal o Persona Natural según corresponda

Nota:

Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que “el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de 6 a 10 UTM.”



ANEXO N° 3:
PROPUESTA ECONÓMICA

NOMBRE O RAZON SOCIAL	
RUN O RUT EMPRESA	

Los oferentes deben ofertar (cotizar) por el servicio íntegro solicitado en las presentes Bases de licitación. Los valores cotizados deberán ser en pesos chilenos.

Debiendo señalar con una X si el precio ofertado se encuentra:

Afecto de impuesto (IVA)	
Exento de impuesto (IVA)	

SERVICIO/PRODUCTO	VALOR BRUTO MENSUAL (Impuestos Incluidos) (A)	CANTIDAD DE MESES (B)	VALOR BRUTO TOTAL OFERTADO (Impuestos Incluidos) (A) X (B)
SERVICIOS DE FORMACIÓN LABORAL PARA JÓVENES DEL CENTRO IP Y RC METROPOLITANO NORTE	\$	12	\$

- NOTAS:
1. Ante discrepancias entre el valor ingresado en la plataforma de Mercado Público al momento de ofertar y este anexo, primará este último.
 2. Los oferentes deberán considerar en su Oferta Económica todos los gastos, incluidos los de personal, materiales, servicios, equipos, permisos, derechos, otros impuestos y, en general, todo cuanto implique un gasto para el correcto cumplimiento de lo adquirido, sea éste directo, indirecto o a causa de él.
 3. Se deja constancia que es responsabilidad de cada oferente expresar correctamente si su producto o servicio se encuentre afecto a impuestos, conforme a la normativa tributaria vigente y la naturaleza de los servicios que se licitan, en virtud de lo establecido por el Servicio de Impuestos Internos (SII) en la materia.



ANEXO N°4:
DECLARACIÓN JURADA SIN DEUDAS PREVISIONALES

• **En caso de ser persona natural:**

Yo, Nombre persona natural, Cédula de Identidad N° RUT persona natural con domicilio en domicilio, comuna, ciudad, declaro que:

(En el espacio en blanco a continuación, favor indicar “Sí” o “No”, según corresponda).

“___ registro saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años”.

• **O, en caso de ser representante de una persona jurídica:**

Yo, nombre de representante legal, Cédula de Identidad N° R.U.T. representante legal con domicilio en domicilio, comuna, ciudad en representación de razón social empresa R.U.T. N° R.U.T., del mismo domicilio, declaro que mi representada:

(En el espacio en blanco a continuación, favor indicar “Sí” o “No”, según corresponda).

“Mi representada ___ registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años”.

Ciudad, día/mes/año

Nombre, Rut y firma
Representante Legal o persona natural según corresponda

NOTAS:

1. Todos los datos solicitados deben ser completados.
2. El presente Anexo será obligatorio para el oferente seleccionado, a efectos de formalizar la contratación.



ANEXO N°5:
ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD (referencial)

En (ciudad), Región _____ a ____ de _____ de 2026, entre
_____(Contratista) y
don(ña) _____,
_____, chileno(a), _____,
domiciliado en _____, calle _____, RUN N°
_____, en adelante el **Trabajador y/o profesional**, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Las partes están plenamente conscientes de la naturaleza e importancia que tienen los procesos relacionados al servicio que se deberá prestar al Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil.

SEGUNDO: Atendida la índole del trabajo o servicio precedentemente aludido, las partes concuerdan en la necesidad de regular el manejo y resguardo de toda información a la cual puedan tener acceso, la cual tiene carácter de confidencial, por cualquier medio, sea oral o escrito, a través de documentos, registros, bosquejos, folletos, cuestionarios, soportes o equipos computacionales y, en general, a través de cualquier procedimiento, forma o medio.

TERCERO: Sin perjuicio de las obligaciones impuestas por el ordenamiento legal vigente, el trabajador(a) o profesional individualizado (a), se obliga a mantener toda la información proporcionada o derivada o a la que tenga acceso por cualquier vía bajo estricta reserva, a no revelarla, divulgarla, duplicarla, comentarla, distribuirla ni publicarla bajo forma alguna, sea directa o indirectamente.

CUARTO: Asimismo, el trabajador (a) o profesional se obliga a utilizar la información a la que tenga acceso con la sola finalidad de realizar adecuadamente las labores que se le encomienden, reconociendo, expresamente, que la información recibida o generada pertenece al Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil. Además, se compromete en la devolución de todos los materiales asignados para el cumplimiento de sus labores o servicios profesionales.

QUINTO: El trabajador (a) o profesional se compromete a tomar todas las medidas que se encuentren a su alcance para que la información mantenga el carácter confidencial y se eviten situaciones y actos que puedan ocasionar perjuicio, de cualquier índole, sea a sí mismo, al Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil o a la institución contratante.

Firma Trabajador y/o Profesional
Proveedor

Firma Representante Legal del



**ANEXO N°6:
EXPERIENCIA DEL OFERENTE**

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

Razón Social	
RUT	

N°	Nombre de Cliente	RUT del Cliente	Indicar Nombre de Cursos	Indicar Códigos Plan Formativo (SENCE)	Capacitaciones fueron en modalidad presencial (Marcar con x)		Capacitaciones fueron a población juvenil vulnerable y/o población infractora de la ley (Marcar con x)		Fecha de inicio	Fecha de término (o indicar que se encuentra vigente)	Contacto del cliente (nombre, correo y/o teléfono)	Medio de acreditación (contrato, convenio, orden de compra, boleta o factura, certificado o carta del cliente, N° de orden de compra, copia de contrato o ID de licitación adjudicada)
					SÍ	NO	SÍ	NO				
1												
2												
3												
4												
5												
6												
7												
8												

Notas:



1. Los oferentes deberán acreditar cada una de las experiencias informadas a través de la presentación de: copia de contratos, órdenes de compra, facturas, boletas, certificados o cartas del cliente. En caso de licitación pública, bastará con indicar el ID de la licitación adjudicada.
2. En el caso que se acredite experiencia con copias de contratos, certificados o cartas, deberá identificarse como mínimo el nombre o razón social del oferente, el RUT del oferente, el nombre o referencia al servicio prestado, la fecha de inicio y de término (en caso de corresponder), y el nombre o razón social de la institución que requirió la contratación o servicio.
3. **La evaluación de experiencia del oferente se realizará según la cantidad de contrataciones por prestaciones similares del oferente a instituciones públicas y/o privadas, esto es, en cursos de capacitación laboral con certificación SENCE (Código Plan Formativo) en modalidad presencial, realizados desde el año 2023, finalizados o vigentes. En el caso de contratos vigentes, estos deben tener al menos un (6) meses de antigüedad a la fecha de cierre de recepción de ofertas.**
4. Para efectos de facilitar la evaluación y agilizar el proceso de contratación, se solicita al oferente presentar un máximo de ocho (8) experiencias (contrataciones); en caso de informar una mayor cantidad de experiencias se considerarán solo las primeras ocho (8) presentadas.
5. Asimismo, la Comisión Evaluadora podrá verificar la información contenida en este Anexo, a través de los contactos declarados por el oferente. **En caso de detectarse información adulterada o inconsistente, la oferta será declarada inadmisibile.**



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/UBXXI7-129>



ANEXO N°7:
PROPUESTA TÉCNICA

Nombre/Razón Social	
Run/Rut	

- Notas:**
- El tipo de letra debe ser legible
 - No hay límite de extensión, pero se solicita ser conciso y preciso en el desarrollo.

1. Describa como dará cumplimiento a los objetivos específicos (a, b, c, d y e), del punto V, de las Bases Técnicas.

2. Enumere al menos 5 estrategias de aprendizaje que desarrollará en los (Capacitación Laboral; Empleabilidad y Habilitación Laboral; y Formación Vocacional Socioeducativa) y son coherentes con las definiciones otorgadas en las Bases Técnicas.

1.-

2.-

3.-

4.-

5.-

3. Describa metodología/a destinada/s a la evaluación de los jóvenes que den cuenta de la adquisición de competencias durante la ejecución de los Componentes (Capacitación Laboral; Empleabilidad y Habilitación Laboral; y Formación Vocacional Socioeducativa)



4. Desarrolle una estrategia de trabajo referida al enfoque de Equidad de Género en el trabajo con jóvenes y en los cursos a desarrollar.

5. Describa los mecanismos internos para asegurar el cumplimiento de las metas asociadas a los Indicadores de Gestión (5), del punto 10.1 “Indicadores de Gestión”, e Indicador Dimensión de Calidad Opinión Usuarios (1), del punto 10.3, de las Bases Técnicas

6. Describa el equipamiento con el que contará para el funcionamiento del proyecto conforme a lo señalado en los puntos VII y IX de las Bases Técnicas y que no se encuentre en el centro.



ANEXO N°8:

FORMATO CV

Nombre completo			
Especializaciones:			
* Profesión, Doctorado, magíster, diplomado o curso		(agregar las filas que sean necesarias)	
EXPERIENCIA N°1			
Nombre del Cliente.			
Rut del Cliente.			
Contexto de la contratación (indicar por ejemplo: nombre del proyecto, contratación permanente, funciones y responsabilidades, etc.)			
(marcar con X) El servicio incluyó atención a población vulnerable, penal o justicia juvenil		SÍ	NO
Fecha de ejecución	Inicio (mes-año)		
	Término (mes-año)		
Contacto del cliente	Nombre		
	Teléfono y/o correo electrónico		
EXPERIENCIA N°2			
Nombre del Cliente.			
Rut del Cliente.			
Contexto de la contratación (indicar por ejemplo: nombre del proyecto, contratación permanente, funciones y responsabilidades, etc.)			
(marcar con X) El servicio incluyó atención a población vulnerable, penal o justicia juvenil		SÍ	NO
Fecha de ejecución	Inicio (mes-año)		
	Término (mes-año)		
Contacto del cliente	Nombre		
	Teléfono y/o correo electrónico		
EXPERIENCIA N°3			
Nombre del Cliente.			
Rut del Cliente.			
Contexto de la contratación (indicar por ejemplo: nombre del proyecto, contratación permanente, funciones y responsabilidades, etc.)			
(marcar con X) El servicio incluyó atención a población vulnerable, penal o justicia juvenil		SÍ	NO
Fecha de ejecución	Inicio (mes-año)		
	Término (mes-año)		
Contacto del cliente	Nombre		
	Teléfono y/o correo electrónico		

(Agregar las filas que sean necesarias para las experiencias a presentar)

Notas:

(1) La Comisión Evaluadora podrá verificar la información contenida en este Anexo, a través de los contactos declarados por el oferente, **los cuales son obligatorios para la asignación de puntaje y comprobación de la experiencia declarada.**

En caso de detectarse información adulterada o inconsistente, el SRJ declarará inadmisibile la oferta o readjudicará la licitación, según sea el caso.



ANEXO N°9:

SUELDO MÍNIMO MENSUAL ASEGURADO

Nombre/Razón Social	
Run/Rut	

Indicar sueldo mínimo mensual asegurado para cada tipo de trabajador señalado en una jornada de trabajo ordinaria (máximo 44 horas semanales).

Secretaria contable	\$_____.
Encargado de bodega y/o pañol	\$_____.
Encargado de patio	\$_____.



ANEXO N°10:
CONVENIOS COLECTIVOS

Nombre/Razón Social	
Run/Rut	

Indicar con una X la situación del oferente:

El oferente NO mantiene vigentes convenios colectivos con las organizaciones sindicales representativas de sus trabajadores o hacen aplicables a estos convenios colectivos acordados por otros empleadores u organizaciones gremiales de empleadores, suscritos de conformidad a las reglas del Título X del Libro IV del Código del Trabajo.	☐
El oferente mantiene vigentes convenios colectivos con las organizaciones sindicales representativas de sus trabajadores o hacen aplicables a estos convenios colectivos acordados por otros empleadores u organizaciones gremiales de empleadores, suscritos de conformidad a las reglas del Título X del Libro IV del Código del Trabajo	☐



ANEXO N°11:
COMPONENTES DEL SERVICIO DE FORMACIÓN LABORAL

1. Componente de capacitación laboral. Formato desarrollo de malla de curso

Curso: Servicio Formación Laboral			
Nombre del Curso:			
Sector (Económico)			
Descripción del Curso			
Licencia Habilitante	Licencia que permita desarrollar una actividad laboral según las exigencias propias de la normativa legal vigente y del sector productivo.		
Requisitos de ingreso	Niveles de Escolaridad: Educación Básica completa; Educación Media Educación Media Completa, entre otras. Conductas de Entrada Previa: Condiciones físicas, nivel de conocimiento, habilidades, aptitudes.		
Objetivos			
	Distribución en Horas (cronológicas)	Teórica	Prácticas

Estrategias Metodológicas		
Conocimientos, habilidades y actitudes:		
Estrategias Evaluativas.		
La estrategia de evaluación del curso permite identificar el nivel de avance de los participantes respecto de los aprendizajes esperados.		
Perfil del Facilitador/Relator		
Recursos Materiales para la Implementación del Curso		
Infraestructura	Equipos y herramientas	Materiales e insumos

(repetir los formatos que requiera para cada curso)



2. **Componente de empleabilidad y habilitación laboral.** Describa cómo abordará el desarrollo de algunas de las actividades (a, b, c, d y e) del componente, indicadas en el punto 7.2, de las Bases Técnicas.

a.
b.
c.
d
e.

3. **Componente de formación vocacional socioeducativa.** Describa cómo abordará el desarrollo de algunas de las actividades (1, 2, 3, 4, y 5) del componente, indicadas en el punto 7.3, de las Bases Técnicas.

1.
2.
3.
4.
5.



ARTÍCULO TERCERO: DESÍGNASE al/la funcionario/a Gabriel Povea Henríquez, como encargado/a de la custodia de las ofertas que se reciban en la Licitación Pública que por este acto se autoriza, conforme a lo dispuesto en el artículo 49 del Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

ARTÍCULO CUARTO: DESÍGNASE a los/las siguientes funcionarios/as como integrantes de la Comisión Evaluadora encargada de evaluar las ofertas que se presenten a la licitación que por este acto se autoriza.

NOMBRE	RUN	CARGO	CALIDAD JURÍDICA
Simón Hernández Lucero	[REDACTED]	Profesional de Línea	Contrata
Francis Vargas Varas	[REDACTED]	Profesional IT RM	Contrata
Oswaldo Zagal Jaime	[REDACTED]	Profesional de Línea	Contrata

ARTÍCULO QUINTO: DESÍGNASE a los/las siguientes funcionarios/as, en calidad de suplentes de la Comisión Evaluadora encargada de evaluar las ofertas que se presenten a la licitación que por este acto se autoriza.

NOMBRE	RUN	CARGO	CALIDAD JURÍDICA
Tamara San Martín Retamal	[REDACTED]	Profesional de Línea	Contrata
Claudia Hernández Salas	[REDACTED]	Profesional de Línea	Contrata

ARTÍCULO SEXTO: PUBLÍQUESE la Comisión Evaluadora que por este acto se designa en la sección “Ley del Lobby” del banner Gobierno Transparente de la página web del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil, para efectos de lo dispuesto en la Ley N° 20.730 y su Reglamento.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.



Firmado por:
Rocío del Pilar Faúndez García
Directora Nacional
Fecha: 05-01-2026 19:50 CLT
Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil

ROCÍO FAÚNDEZ GARCÍA
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE REINSERCIÓN SOCIAL JUVENIL

IJDV/MCJ/AMCB/MLS/PCC/CUH

Distribución:

- Oficina de Partes y Archivo de la Dirección Nacional
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Jefatura Subdirección Administrativa.
- Subdepartamento de Adquisiciones e Infraestructura (DINAC)
- Director/a Regional Metropolitana

CAUH MOLS PECC MACJ AMCCB IAJDV



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/UBXXI7-129>

